

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE  
SAN JUAN**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
VIGENTES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO  
COMPLEMENTARIO DE ZONAS VERDES EN EL  
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente pliego tiene como objeto la descripción de las condiciones técnicas que han de cumplir las labores a realizar en el contrato de prestación de los Servicios de LIMPIEZA VIARIA y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ZONAS VERDES en el municipio de ALCÁZAR DE SAN JUAN.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no solo el precio del contrato, sino también el IVA (que figurará como partida independiente) y todos y cada uno de los tributos que les sean de aplicación según las disposiciones legales vigentes.

El presente Pliego, contiene las siguientes actuaciones :

- LIMPIEZA VIARIA:
  - LIMPIEZA DE ALCORQUES
  - LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES
  - LIMPIEZA DE MANCHAS EN EL PAVIMENTO
  - LIMPIEZA DE PAPELERAS
  - LIMPIEZA DE IMBORNALES
  - LIMPIEZA DE ZONAS VERDES
  - LIMPIEZA DE SOLARES Y ESPACIOS ABIERTOS
  - LIMPIEZA DE FIESTAS, MERCADILLOS Y OTROS ACTOS Y EVENTOS PÚBLICOS
  - LIMPIEZA ZONAS DE AGLOMERACIONES CIUDADANAS
  - RETIRADA DE CADÁVERES DE ANIMALES
  - LIMPIEZA DE ÁREAS INFANTILES
  - LIMPIEZAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
  - RETIRADA DE RESIDUOS
  
- MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ZONAS VERDES
  - MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS Y MOBILIARIO URBANO Y ÁREAS INFANTILES
  -

CPV LIMPIEZA VIARIA: 90610000-6

CPV ZONAS VERDES: 77311000-3

## **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será el marcado en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

### **3.- AMBITO TERRITORIAL**

El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato comprende todas las zonas urbanas e industriales, zonas verdes, ajardinadas y áreas infantiles, así como las nuevas vías que se urbanicen y zonas que se puedan integrar en un futuro al Municipio, y en general todo el casco urbano de ALCÁZAR DE SAN JUAN y la pedanía de ALAMEDA DE CERVERA, reseñados en el anexo correspondiente.

### **4.- GENERALIDADES**

#### **4.1.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los licitadores detallarán la organización de los medios propuestos que estimen necesaria para cumplir las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, con indicación expresa de los medios que constituyen los equipos de trabajo, horarios, rendimientos, frecuencias, itinerarios, etc., para cada una de las actuaciones a realizar indicadas en el presente pliego. Caso de demostrarse insuficiente los medios humanos y técnicos propuestos por la empresa para cumplir todas y cada una de las condiciones del presente Pliego, deberán aumentarse hasta conseguir un nivel de cumplimiento del mismo, sin incremento de precio.

El trabajo objeto del Contrato tiene unas características propias que serán explícitamente asumidas por el contratista. Lo expresado hace referencia al hecho de que el trabajo en las calles y zonas verdes y ajardinadas de la ciudad suponen siempre dificultades por razones del tránsito de personas y vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y accesibilidades, horarios en los que es posible realizar los servicios contratados, etc., que se traducen finalmente en bajas productividades y rendimientos de los trabajos. En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estará incluida en los precios del contrato y nunca serán objeto de reclamación, indemnización o reducción en el nivel y calidad de prestación de los servicios.

##### **4.1.1.- Planificación de los Trabajos**

Al inicio del contrato y en el último mes de cada año, durante toda la vigencia del contrato, el Adjudicatario presentará en soporte papel y soporte informático, los planes de trabajo anuales, siguiendo para ello las indicaciones de los técnicos municipales.

Los licitadores incluirán en su estudio un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada servicio, incluyendo el personal indirecto de dirección, administración, vigilancia, talleres, etc. Además, periódicamente, con la frecuencia que estimen los Servicio Técnicos Municipales en cada momento, pero siempre con una periodicidad mínima semestral, el Adjudicatario elaborará, de acuerdo con ellos un plan detallado de los trabajos a realizar en el periodo siguiente, reflejando la totalidad de medios necesarios para el desarrollo de dichos trabajos.

#### **4.1.2.- Horarios de Prestación de Servicios**

Las empresas propondrán en sus ofertas los horarios de prestación de los servicios objeto del contrato, que permitan una optimización de los mismos, así como la reducción de las molestias provocadas a la ciudadanía durante su ejecución. En todo caso, los horarios propuestos deberán respetar, en todo momento, los límites impuestos en los Pliegos de Condiciones, y siempre tratando de causar las menores molestias posibles a los ciudadanos.

Los horarios propuestos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, pudiendo introducir las modificaciones cuando existan circunstancias que lo justifiquen o que estimen convenientes los Servicios Técnicos Municipales. En la propuesta, las empresas podrán proponer horarios de mañana y tarde, así como nocturnos especialmente para ciertas labores de limpieza especialmente molestas para la ciudadanía, y que además se aumenta el rendimiento y la productividad, aunque siempre respetando las limitaciones mínimas en materia de ruidos.

A la hora de diseñar el horario de todos los trabajos incluidos, se justificará la afección al disfrute y descanso de los ciudadanos, la afección del tráfico rodado y la efectividad de los servicios. Se elaborará un cuadro, que se presentará en la oferta, en el que se reflejarán los servicios y horarios a cumplir por cada trabajador adscrito al contrato, a lo largo de todo el año.

En los horarios y jornadas de descanso, vacaciones, horas sindicales, bajas de cada uno de los trabajadores, etc., se indicará la cualificación del trabajador que será contratado para cubrir esas horas o jornadas y el tipo de contrato. La categoría y jornada de trabajo de los trabajadores de sustitución no podrá ser inferior a la de los puestos a sustituir.

Los horarios de trabajo propuestos por la empresa contratista, aun siendo aprobados por el Ayuntamiento, podrán modificarse con posterioridad si se considera que en la práctica no son adecuados o causan excesivas molestias a los ciudadanos.

## **4.2.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO**

### **4.2.1.- Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento**

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar, en caso de necesidad, con su Responsable del Servicio, o en su ausencia con la persona que lo sustituya con capacidad de decisión, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

Las comunicaciones entre el contratista y el Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio del programa informático que facilitará el Adjudicatario, corriendo por cuenta de éste los costes de instalación y mantenimiento. Mediante dicho programa de transmisión de datos, se darán las órdenes para ser cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. La empresa deberá comunicar mediante el mismo procedimiento, la confirmación de la ejecución de los trabajos. El trabajo no se considerará ejecutado si no ha habido confirmación de ello.

Las incidencias del Servicio comunicadas al Adjudicatario, cualquiera que sea su procedencia o vía de comunicación, deberán ser anotadas en el programa informático en tiempo real.

El Responsable del Servicio deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes para la mejor prestación del servicio.

### **4.2.2.- Seguimiento y control de los trabajos**

La empresa adjudicataria deberá elaborar diariamente, mediante un sistema de gestión informático, un parte diario organizado por áreas territoriales y servicios, que cubrirá un periodo de veinticuatro horas, conforme a la planificación vigente, de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas, y que será complementado a día vencido con el parte de los trabajos realmente ejecutados, destacando las causas de las divergencias en caso de darse.

Dichos partes serán remitidos diariamente por vía informática a los Servicios Técnicos Municipales, comunicando diariamente, antes de las nueve (9) de la mañana, el parte de incidencias del día anterior junto con la planificación para el día siguiente. Mensualmente se remitirá la recopilación mensual en formato papel.

En caso de retraso en la entrega del parte y plan de trabajo, no se darán por ejecutados los servicios que debería contemplar dicho plan hasta la hora en la que se haga efectiva la entrega, por lo que no serán contemplados en el abono de los servicios prestados durante el mes en curso. En este caso el Adjudicatario deberá valorar, a los precios ofertados (aplicando las revisiones aprobadas), los trabajos no contemplados como ejecutados y deducirlos de la relación valorada para la elaboración de la certificación del mes en curso. El Servicio Municipal correspondiente vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones de los pliegos de condiciones. El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección, por parte del Ayuntamiento, tendrá acceso a los locales y dependencias del Adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento. Asimismo, todas las dependencias, prácticas, útiles y documentación estarán a disposición de los servicios de inspección municipales competentes.

Sus funciones serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego y son conforme a la oferta.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- Fiscalizar el consumo de agua u otros suministros que corran por cuenta del Ayuntamiento para que sea el mínimo compatible con la realización de los servicios. A la vista del resultado de estas inspecciones, se podrán determinar las correcciones ó modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

#### **4.2.3.- Control del gasto de agua**

El agua necesaria para la realización de los servicios objeto del contrato, será gratuita para el contratista en los términos recogidos en este punto, debiendo tomarse en todo momento las precauciones necesarias para que el gasto sea el menor posible, y deberán seguir en todo momento las indicaciones que en este sentido le sean dadas tanto por los Servicios Técnicos Municipales, como por la Empresa Municipal Aguas de Alcázar.

Toda el agua necesaria para las operaciones de limpieza y baldeo será tomada de los puntos expresamente indicados por la Empresa de AGUAS DE ALCAZAR. Con independencia de lo anterior, para el riego de plantas y tratamientos fitosanitarios se utilizará exclusivamente agua potable.

En cualquier caso, se controlará toda el agua consumida, tanto si se toma directamente de la red, como la procedente de la estación depuradora, mediante la instalación de los oportunos aparatos de medición, caso de no existir, y se entregará mensualmente a los Servicios Técnicos Municipales una copia resumen de estas lecturas, para el debido control.

#### **4.2.4.- Control de presencia**

El Adjudicatario implantará un sistema informatizado para el "control de presencia" de todo el personal adscrito a los servicios objeto del contrato, y elaborará, día a día, una tabla en soporte informático, con el personal teórico que debe prestar servicio y una tabla con el personal real. En dichas tablas se anotará el nombre y todos los datos que se estiman necesarios para identificar a cada operario. Los datos de las tablas citadas estarán a disposición de los Responsables Municipales en tiempo real por vía informática mediante el sistema y medios aportados por la empresa adjudicataria, una vez que los sistemas informáticos municipales lo permitan. También se confeccionará por parte de la empresa contratista un listado diario del absentismo que se produzca, indicando la causa y si ese personal ha sido sustituido por otro/a trabajador/a.

Todo el personal contemplado en los planes y partes de trabajo que no se presente y no sea sustituido, será deducido por el Adjudicatario de la relación valorada de los servicios prestados durante el mes en curso a los precios vigentes, resultantes de aplicar a los ofertados las revisiones de precios aprobadas.

#### **4.2.5.- Comunicaciones con los ciudadanos**

La empresa dispondrá de un teléfono y dirección de correo electrónico de ATENCIÓN AL CIUDADANO, que permita a estos emitir quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios prestados. Asimismo establecerá los medios y procedimientos necesarios que permitan responder a las quejas y cuestiones planteadas por los ciudadanos en un plazo razonable, nunca superior a una semana.

La empresa se encargará de difundir suficientemente por los medios adecuados, tanto el número de atención telefónica y la dirección de correo electrónico.

Todas las comunicaciones recibidas, así como las respuestas a las mismas, serán registradas debidamente empleando un sistema informático que permita, desde las dependencias municipales, hacer un seguimiento de su resolución y obtener estadísticas del número, estado, origen, tipos o problemas evidenciados, etc.

Los licitadores deberán reflejar en su oferta los medios propuestos y el coste económico de los mismos.

#### **4.2.6.- Informática y Comunicaciones**

La empresa adjudicataria establecerá y aportará los medios y procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio. Por tanto, la empresa contratista aportará a los Servicios Técnicos Municipales, al inicio del contrato un equipo informático portátil con todos los programas y medios necesarios instalados para los controles señalados y la comunicación entre empresa y Ayuntamiento.

En particular, deberá contar, entre otros, con los sistemas detallados en los puntos siguientes.

##### **4.2.6.1.- Sistema de Gestión Informatizado**

El sistema abarcará la prestación de todos los trabajos contemplados en el presente contrato. Entre otras funciones deberá permitir:

- Realizar la planificación de las labores por Áreas Administrativas o Sectores Territoriales
- Llevar el control de las operaciones realizadas
- Emitir órdenes de trabajo
- Realizar consultas e informes
- Obtener información de los recursos empleados
- Emitir planos, etc.
- Control informatizado del personal.

El Adjudicatario facilitará la información de gestión actualizada en todo momento, con la periodicidad establecida en cada momento (mínimo semanalmente), para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados.

##### **4.2.6.2.- Sistema de Información Geográfica**

En coordinación con el Servicio Municipal de Informática, El Adjudicatario contará con los equipos y programas necesarios para implantar y mantener actualizada, en el Sistema de Información Geográfica Municipal (S.I.G.), la información relativa al objeto del contrato: rutas de limpieza, puntos de ubicación de contenedores, papeleras, imbornales, etc.

A tales efectos, los licitadores propondrán un sistema que permita crear y mantener la información gráfica y las bases de datos de todos los elementos objeto del contrato, de modo que a partir de la selección de una zona se acceda a los datos de cada elemento y al conjunto de actuaciones que se han realizado sobre él.



El Adjudicatario deberá presentar, en las dependencias municipales, con la periodicidad establecida en cada momento, copia de la información actualizada del SIG en los formatos establecidos. Correrá a cargo del Adjudicatario los soportes y medios necesarios para transportar e introducir la información facilitada en los sistemas municipales.

#### **4.2.6.3.- Seguimiento de la flota de vehículos mediante GPS**

El sistema propuesto deberá ser tal que permita llevar el registro de la posición de todos los vehículos adscritos al contrato, durante las veinticuatro horas del día, en tiempo real, con un periodo máximo entre lecturas de 1 minuto.

También deberá permitir que, desde el Servicio Municipal, se puedan realizar consultas en tiempo real y estadísticas sobre el histórico de las posiciones de los vehículos desde la fecha de incorporación del vehículo al sistema. Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar incorporados al sistema de seguimiento de vehículos dentro del primer mes desde la firma del contrato.

#### **4.2.6.4.- Conexión de datos con las dependencias municipales**

El Adjudicatario dispondrá de ordenador, con *conexión a internet* y línea telefónica o de comunicaciones, configurado para ser capaz de conectar con las dependencias municipales y recibir las notificaciones de incidencias mediante el programa que facilitará al Servicio Municipal. Los costes de configuración de los equipos correrán a cargo del Adjudicatario.

Asimismo, el contratista deberá contemplar los medios necesarios para facilitar que la información recogida por dichos sistemas esté disponible sin demoras para su consulta y análisis por parte de los Técnicos Municipales. El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los medios, programas y licencias necesarios para realizar cualquier consulta y generar informes. Así mismo, reflejará en la oferta los medios propuestos y su valoración económica.

El contratista facilitará a los Servicios Técnicos Municipales un ordenador portátil en el que estén instalados todos los programas necesarios para la realización de todo lo establecido en los párrafos anteriores en cuanto a seguimiento y control del contrato y Pliego de condiciones. Igualmente, para la conexión con la empresa dispondrá de un sistema inalámbrico de comunicación.

#### **4.2.7.- Información del servicio**

Toda la información facilitada al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y a la finalización del contrato.

#### **4.2.8.- Prevención de riesgos y seguridad laboral**

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. En particular, documentará ante el Ayuntamiento, al inicio del contrato, y anualmente durante la vigencia del mismo, el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales adoptado (constitución de servicio de prevención propio, contrato con servicio de prevención ajeno, designación de trabajadores).

Las medidas formativas adoptadas por el Adjudicatario en este tema, deberán ser acreditadas documentalmente ante el Ayuntamiento.

#### **4.2.9.- Servicios de soporte técnico**

El Adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo establecido, todos aquellos informes, documentos, proyectos y valoraciones que los Servicio Técnicos Municipales estimen necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados, como pueden ser medidas de optimización de los servicios, análisis del coste económico de los servicios así como de implantación de nuevos servicios, toma de datos de producción de residuos en peso y volumen, etc. Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático.

Además, el Adjudicatario deberá recabar y facilitar al Ayuntamiento todos los datos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de la prestación de los servicios, que incluirá datos sobre el rendimiento de maquinaria y equipos de trabajo, absentismo del personal, etc.

Entre otros estudios, el Adjudicatario elaborará anualmente la encuesta de generación de residuos, clasificados por procedencia (limpieza viaria, recogida de embalajes comerciales y recogida de residuos de jardinería, etc.), facilitándola a los Servicios Técnicos Municipales.

### **4.3.- MEDIOS PERSONALES**

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta a todo su personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria estará obligada a la subrogación de todo el personal actualmente contratado, y respetando las actuales condiciones laborales.

El Adjudicatario deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y trimestralmente, junto a las certificaciones correspondientes, una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad y Salud.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo. Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados por el Ayuntamiento.

En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que origine la interrupción del servicio, el Ayuntamiento detraerá el importe de los trabajos no realizados, calculado por aplicación al precio fijo mensual del porcentaje correspondiente a los días de interrupción del servicio.

En caso de huelga del personal, el adjudicatario comunicará los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir los servicios. Será responsabilidad del Adjudicatario asumir todos los costes que origine la reposición del servicio al nivel adecuado en las zonas afectadas, una vez terminado el conflicto laboral.

#### **4.3.1.- Personal mínimo**

Dado que en presente Pliego se definen las características y tipos de trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, así como las frecuencias y cuantificación de los mismos, corresponde a las empresas licitadoras definir el personal necesario para la realización de los mismos.

El personal ofertado por la empresa adjudicataria deberá ser suficiente para cumplir todas y cada una de las obligaciones del presente Pliego y las ofertadas por la propia empresa licitadora. Caso de demostrarse insuficiente, a criterios de los servicios Técnicos Municipales, deberá ser incrementado, sin coste adicional para el Ayuntamiento, hasta conseguir adecuadamente los objetivos del contrato.

Quedarán debidamente cubiertos los servicios cuando se produzcan ausencias de personal Incapacidad Laboral Temporal con baja médica, suspensión temporal del contrato de cualquier clase (artículos 45 a 48 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) por el cese definitivo, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada en cada momento. En caso de IL, se deberá entregar el TC1 del trabajador de baja y el TC1 del trabajador sustituido.

La no suplencia de bajas de personal, será penalizada de acuerdo con los precios unitarios aportados por la empresa concesionaria al inicio del contrato.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato; no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta, y que contemplará la plantilla equivalente y la estimación de personal de sustitución necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados cubriendo bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.

Tan sólo en aquellas tareas que supongan incremento de las frecuencias mínimas establecidas o sean servicios ofertados adicionales a los exigidos, se permitirá una implantación progresiva, en función de la incorporación de los medios materiales. En este caso la implantación total de los servicios deberá completarse dentro del primer trimestre desde la firma del Contrato.

#### **4.3.2.- Responsable del servicio**

La empresa adjudicataria designará un/a Responsable del Servicio, y estará al frente de la plantilla con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato. Asumirá la dirección y organización de los trabajos.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del Responsable del Servicio, deberán establecerse en coordinación con el Servicio Municipal correspondiente. Tendrá que estar localizable las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, o en su defecto, un sustituto con la misma capacidad de decisión.

En caso de sustitución del Responsable del Servicio, para garantizar la correcta prestación del mismo, la empresa adjudicataria deberá mantener simultáneamente al nuevo responsable y al Responsable del Servicio cesante durante el periodo de transición, que no podrá ser inferior a 30 días. Por cada día en el que se incumpla o reduzca dicho periodo de transición, se dejará de abonar, en la certificación del mes en curso, el importe correspondiente al coste del Responsable del Servicio, que el Adjudicatario deberá especificar claramente en su oferta.

Además del responsable citado en los párrafos anteriores, se contará con dos encargados o capataces, cada uno al frente de los distintos servicios incluidos en este Pliego, debiendo tener la capacidad, conocimientos y experiencia suficiente para el desarrollo de sus funciones.

#### **4.3.3.- Comunicación con el ciudadano**

La empresa pondrá a disposición del contrato, en estrecha coordinación con los Servicios Técnicos Municipales, una persona cualificada para atender, telefónica y personalmente, las incidencias derivadas del servicio y realizar el seguimiento de las mismas mediante sistemas informáticos.

#### **4.3.4.- Cambios en el personal**

Se notificará al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, incluidas las suplencias por vacaciones, bajas, horas sindicales, etc.

El Ayuntamiento será informado de las nuevas contrataciones de personal que vayan a adscribirse al contrato. Igualmente, deberá ser consultado si se planteara disminución o redistribución de personal por razón de mejora tecnológica o disminución y/o cambio del servicio, deberá ser propuesta y aceptada por el Servicios Técnicos Municipales.

El Ayuntamiento podrá proponer el cambio de aquellos trabajadores que sean considerados como no idóneos para el trabajo objeto del presente contrato, bien por demostrarse una falta de aptitud y conocimientos, o porque su comportamiento de cara a los ciudadanos no sea el adecuado.

#### **4.3.5.- Uniformidad e identificación**

Todo el personal irá provisto de uniformes e identificación personalizada, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma y color de los tejidos.

Todo el equipo de seguridad personal y especial para las operaciones o labores que así lo exija; todo ello de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

Además de la uniformidad, todos los trabajadores contarán con sus equipos de protección individual (EPI) necesarios para el desarrollo de su trabajo.

En los uniformes, y en lugar visible, se insertará el escudo del Ayuntamiento y el tipo de servicio que presta. El logotipo del contratista será inferior al tamaño del texto o escudo del Ayuntamiento.

Bajo ningún concepto estará permitido el uso de los uniformes como soporte publicitario, inclusive de la empresa adjudicataria, a excepción del logotipo de la misma.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

#### **4.3.6.- Formación**

El Adjudicatario elaborará un plan anual de formación por categorías profesionales y servicios para los trabajadores adscritos al contrato, en materias relacionadas con el mismo, como pueden ser nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y salud laboral, siendo igualmente imprescindible el adiestramiento del personal de nuevo ingreso. Dicho plan de formación será remitido al servicio municipal en el plazo máximo de tres (3) meses a partir de la firma del Contrato, a efectos de su conocimiento y aprobación si procede. En los siguientes años el plan será presentado en las mismas fechas que se tramite la revisión de precios.

En los cursos organizados por el Adjudicatario se deberá reservar alguna plaza para el personal de servicio municipal.

#### **4.4.- MEDIOS MATERIALES**

Dado que en presente Pliego se definen las características y tipos de trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, así como las frecuencias y cuantificación de los mismos, corresponde a las empresas licitadoras definir los medios materiales necesarios para la realización de los mismos.

Estos medios materiales ofertados por la empresa adjudicataria podrán ser usados o de nueva adquisición, y suficientes para cumplir todas y cada una de las obligaciones del presente Pliego. Caso de demostrarse insuficiente, a criterio de los servicios Técnicos Municipales, deberán ser incrementado, sin coste adicional para el Ayuntamiento, hasta conseguir adecuadamente los objetivos del contrato.

Caso de ofertarse medios materiales usados, estos tendrán una antigüedad máxima de 7 años, debiendo estar totalmente revisados y en perfectas condiciones de uso, y serán sustituidos de forma inmediata cuando por averías u obsolescencia dejen de ser aptos para el servicio.

Los medios usados ofertados solo podrán referirse a vehículos, barredoras y cisternas de baldeado.

La antigüedad de los medios ofertados deberá ser debidamente acreditada.

El Adjudicatario deberá contar en todo momento con los medios necesarios, en cantidad y características adecuadas, para desempeñar la totalidad de funciones del contrato de forma óptima.

Los medios materiales ofertados, en cuanto a maquinaria y herramientas se refiere, deberán estar en servicio a lo largo del primer mes de contrato, salvo casos debidamente justificados. De no ser así, podría dar lugar a la disminución correspondiente en el abono de canon.

En cuanto a vehículos y equipos, deberán estar en servicio en los primeros cuatro meses de contrato, caso de ser nuevos, y de dos meses en el caso de usados, salvo casos debidamente justificados. De no ser así, podría dar lugar a la disminución correspondiente en el abono de canon.

Tan sólo en aquellas tareas que supongan incremento de las frecuencias mínimas establecidas o sean servicios ofertados adicionales a los exigidos, se permitirá una implantación progresiva de los medios, que deberán estar totalmente incorporados transcurrido el primer semestre desde la firma del contrato. En este caso se deberán especificar claramente en la oferta el momento de inicio de cada uno de esos trabajos.

#### **4.4.1.- Vehículos, maquinaria y herramienta**

Los medios materiales (vehículos y maquinaria) ofertados por los licitadores deberán ser los más adecuados a la finalidad del servicio y se detallará con exactitud el momento de su entrada en servicio (número de meses desde la firma del contrato), indicando los gastos de conservación, mantenimiento y reposición que deberá asumir para garantizar el perfecto funcionamiento de los mismos durante el periodo de duración del contrato.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los medios móviles que decidan adscribir al servicio según las características y necesidades de la ciudad, teniendo en cuenta que deberán prever maquinaria de reserva suficiente para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Asimismo, el Adjudicatario dispondrá de los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

El adjudicatario presentará el Plan de mantenimiento de los equipos móviles, herramientas y medios auxiliares, indicando las operaciones y frecuencia de este.

Todos los vehículos, maquinaria y herramientas a emplear correrán por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de conservación, mantenimiento y reposición para un perfecto funcionamiento de los mismos durante todo el periodo de vigencia del contrato.

A los efectos del cálculo de amortización económica, los licitadores propondrán un plan de inversiones con una fórmula de financiación y amortización de cuotas constantes a un período de 8 años y con el interés que considere cada empresa ofertante. En el mencionado plan de inversiones deberán venir claramente las cantidades pendientes de amortizar a los 4 y a los 6 años desde el inicio del contrato.

Los vehículos y maquinaria deberán ser los adecuados a las funciones que deban realizar y cumplirán en todo momento la normativa vigente, estarán insonorizados en todos sus elementos (motor, bombas de presión, equipos de compactación, etc.), cumpliendo especialmente toda la normativa relativa a ruido y emisiones.

El tamaño y peso de los mismos deberá ser el adecuado para las zonas donde deberán acceder (casco urbano, zonas peatonales, pistas rurales, etc.). Debiendo mantenerse en perfectas condiciones en cuanto a limpieza, señalización, sistemas de seguridad, etc., y serán pintados con los colores y símbolos que defina el Ayuntamiento en cada momento.

Cualquier texto o logotipo del contratista será inferior al tamaño del texto o escudo del Ayuntamiento en dicho vehículo.

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar dotados de los equipos necesarios para cumplir con los requisitos de gestión y comunicación recogidos en el presente Pliego: comunicaciones móviles, sistema de seguimiento de la posición mediante GPS.

Todos los medios que se oferten serán de uso exclusivo para este contrato, no pudiendo ser utilizados en otros servicios ajenos al mismo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

Queda prohibido introducir vehículos de tracción mecánica en zonas verdes y espacios libres, salvo los expresamente necesarios para el servicio.

El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Las herramientas, material y maquinaria deberán tener las homologaciones exigibles, así como contar con la calidad y modernidad suficiente, de forma que el trabajo se realice con la mayor facilidad posible. En las ofertas presentadas deberá quedar claramente indicada la calidad de las mismas. Así mismo se dispondrá de los equipos de señalización de trabajos en vías públicas.

Del mismo modo, el Adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir.

La empresa contratista aportará un vehículo turismo nuevo, matriculado y asegurado, para uso exclusivo del Técnico Municipal responsable del seguimiento y control de los Servicios del Contrato. Dicho vehículo, una vez concluido el contrato de prestación de servicios quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, realizando la empresa contratista la oportuna transferencia del vehículo y su documentación.

En el apartado de segadoras de césped, tanto manuales como autopropulsadas, se aportarán preferiblemente máquinas con carcasas dotadas de sistema de "reciclado de césped" con sistema de golpeadores colocados en la carcasa. De esta forma se aumenta la productividad y se disminuyen los residuos generados.



#### **4.4.1.1.- Descripción de los medios materiales. Seguridad. Características medioambientales**

Para cada equipo, herramienta y maquinaria ofertada se presentará una completa descripción, aportando todos los documentos necesarios para el perfecto conocimiento de los mismos.

Se incluirá en la oferta una ficha técnica para cada uno de los equipos, maquinas o herramientas propuestos para cada uno de los servicios incluidos en el Pliego.

Se valorará convenientemente la utilización de vehículos y maquinaria eléctrica que reduzcan las emisiones de gases y los niveles de ruido, circunstancia que se tendrá especialmente en cuenta en la utilización de sopladores.

#### **4.4.2.- Instalaciones fijas**

El Adjudicatario se compromete a disponer de las instalaciones precisas para atender a todo el personal y la maquinaria durante toda la vigencia del contrato.

La nave o naves propuestas por el Adjudicatario deberán estar disponibles y totalmente equipadas dentro de los primeros seis (6) meses de vigencia del contrato.

Los licitadores elaborarán y aportarán, en su caso, en sus ofertas el anteproyecto de la adaptación o construcción de las instalaciones propuestas.

Dichos anteproyectos incluirán memoria, planos, plazos y presupuestos de ejecución, la repercusión de los cuales quedarán claramente reflejados en el estudio económico.

El acceso a estas instalaciones será vigilado y restringido. Serán de uso exclusivo para la prestación de los servicios incluidos en el presente contrato.

Cumplirá con toda la normativa vigente (incluyendo almacenes de herramientas, de productos de limpieza, combustibles, etc.)

#### **4.4.2.1.- Nave - Garaje**

Se ofertará nave o naves, situadas en este término municipal, con capacidad suficiente para alojar la totalidad de vehículos, maquinaria, herramientas, almacén, etc.

Contará con aseos, duchas, vestuarios y resto de instalaciones, adaptadas para hombres y mujeres, necesarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones del contrato.

#### **4.4.2.2.- Oficina**

Al menos uno de los locales ofertados deberá estar habilitado como oficina de conexión con el Ayuntamiento, debiendo contar como mínimo de línea telefónica, contestador automático, fax, correo electrónico y los equipos necesarios para establecer una conexión de datos con las dependencias municipales (ordenador, líneas telefónicas y conexión a internet y poder recibir y contestar a las notificaciones y avisos de incidencias. Estará situada dentro de la ciudad de Alcázar de San Juan.

#### **4.4.2.3.- Taller**

En caso de ofertar taller, éste deberá estar debidamente homologado y registrado de acuerdo con la reglamentación vigente.

#### **4.4.2.4.- Bases auxiliares**

El Adjudicatario deberá disponer, desde el inicio del contrato, de bases auxiliares en el casco urbano del municipio, con las características adecuadas para almacenar herramientas y uso del personal, hombres y mujeres, con el fin de que los tiempos de desplazamiento, especialmente en las operaciones de limpieza viaria y de mantenimiento de zonas verdes, sean los idóneos. El contratista deberá asumir todos los gastos necesarios para mantener dichos locales adaptados a la legislación vigente en todo momento.

Se reflejará en la oferta el número de bases auxiliares y su situación, aportando oferta de compra o arriendo de los locales.

### **4.5.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

#### **4.5.1.- Responsabilidad**

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en los elementos objeto del contrato; sin menoscabo de su también obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de estas actuaciones.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

Por otro lado, en el caso de detección de cualquier anomalía del tipo que fuere en elementos en los que no tenga responsabilidad directa el adjudicatario, la misma se deberá comunicar en el momento de ser detectada tanto a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y posterior reparación.

Si por el adjudicatario se efectuaran trabajos al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, con el consentimiento de los Servicios Técnicos, estos se realizarán a su costa.

En todo caso, el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario, que en el desarrollo de su trabajo pudiera afectar a redes de servicios como abastecimiento, saneamiento, electricidad, comunicaciones, señalización, gas, etc., deberá comunicarlo a la empresa explotadora previamente al comienzo de los trabajos, con independencia de que cualquier daño causado a estas instalaciones será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, y nunca del Ayuntamiento.

En los casos de emergencia, todo el personal y medios sujetos a la contrata prestarán el apoyo y disposición necesarios conforme requieran los equipos de intervención previstos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo imponerse al adjudicatario las sanciones que correspondan, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y en todo caso, previa audiencia al interesado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

#### **4.5.2.- Seguro de responsabilidad civil**

El adjudicatario deberá responder de los daños y pérdidas que se originen con motivo de la ejecución del servicio, tanto a la administración como a terceros.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento, y a terceros, durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien.

Independientemente a la responsabilidad exigible al contratista, este deberá acreditar o contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños y perjuicios a terceros, que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con un límite de indemnización suficiente. Se entregará fotocopia de dicha póliza a la firma del contrato, así como la justificación anual del pago de la prima.

La cuantía y alcance de dicha póliza de seguro se reflejará en la documentación aportada por la empresa para tomar parte en el Concurso, y deberá acreditarse y justificarse a la firma del contrato.

#### **4.6.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El adjudicatario estará obligado a admitir las zonas y urbanizaciones de nueva creación y demás elementos que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones, o bien otros criterios considerados por los Servicios Técnicos Municipales como suficientes, incrementen el ámbito de actuación, en las mismas condiciones recogidas en el presente Pliego.

Dichas ampliaciones se abonarán a los precios unitarios establecidos en la oferta del Adjudicatario, o a los precios contradictorios que se establezcan, si se tratasen de nuevas unidades no contempladas en la oferta original, y por tanto sin el precio unitario correspondiente.

El adjudicatario, recibida la comunicación de ampliación, o en su caso, reducción del servicio, presentará un nuevo estudio económico para su aprobación y puesta en servicio.

En el caso de disminución de las zonas o servicios a prestar, y previo el aviso correspondiente, se realizará la correspondiente detracción económica que corresponda por la superficie o número de unidades no conservadas, de forma inmediata a que se produzca el abandono de las mismas.

#### **4.7.- FACTURACIÓN**

Dada la naturaleza del contrato y de los trabajos a realizar, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan dos facturas o certificaciones independientes.

En la primera de ellas se incluirá el importe relativo a LIMPIEZA VIARIA y en la segunda el importe relativo al MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ZONAS VERDES, aplicando a cada una de ellas los impuestos que legalmente correspondan.

#### **4.8.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de iniciar la prestación de los Servicios objeto de este Pliego en el plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato.

El adjudicatario, antes de finalizar el primer trimestre a contar desde la fecha de adjudicación, presentará al Ayuntamiento un informe exhaustivo, escrito y fotográfico sobre el estado de conservación de los diferentes elementos, tanto vegetales, como de obra civil, mobiliario y mobiliario urbano y demás elementos de las zonas verdes, calles, plazas y edificios objeto del concurso; así como un informe de aquellas obras que se considere necesarias para la reposición de elementos deteriorados.

El informe, una vez aceptado con las modificaciones a que haya lugar, será considerado como acta de reconocimiento por ambas partes del estado en que se reciben las zonas verdes al objeto de aplicar la mecánica operativa normal.

El adjudicatario de hará cargo de todo lo estipulado en el contrato en el plazo máximo de 30 días naturales desde el momento de la adjudicación, por lo que contará con las previsiones necesarias en materia de medios humanos y técnicos desde el momento en que decide concurrir a este concurso.

#### **4.9.- ATENCIÓN LINEA VERDE**

La empresa adjudicataria, estará obligada a darse de alta en el Servicio LINEA VERDE contratado por este Ayuntamiento, y estará obligada a dar respuesta y solución, de la manera mas rápida posible a las incidencias planteadas por los ciudadanos en las materias objeto del presente contrato, por lo que deberá prestar atención diaria a dicho servicio, contestar a los ciudadanos de la previsión de reparación, proceder a la reparación de la incidencia planteada y volver a comunicar al ciudadano cuando esta esté solucionada.

Dichas actuaciones serán inmediatamente comunicadas al Servicio Técnico del Ayuntamiento.

#### **4.10.- CONTROL DE LEGIONELOSIS**

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis en todos los aspectos sensibles incluidos dentro del contrato: baldeadoras, barredoras, aspersores, etc...debiendo poner todos los medios necesarios para su cumplimiento, y certificando ante el Ayuntamiento autoridades sanitarias dicho cumplimiento.

## **5.- LIMPIEZA VIARIA**

El Adjudicatario del servicio deberá asumir la realización del servicio de limpieza viaria, empleando para ello todos los medios necesarios, de modo que la totalidad de zonas del municipio sujetas al presente contrato se encuentren siempre en un estado óptimo de limpieza. El contratista deberá ceñirse en todo momento a las condiciones de ejecución establecidas, tanto las exigidas en el presente pliego, como aquellas recogidas en su oferta manteniendo siempre, en aquellas operaciones periódicas, una frecuencia como mínimo igual a las establecidas.

Se entenderán incluidas en las zonas sujetas al presente servicio: las plazas, aceras, viales públicos, túneles, pasos subterráneos y elevados, escaleras, zonas peatonales, zonas verdes, parques y jardines, así como los espacios privados de utilidad pública. Asimismo, se consideran parte de dichos servicios de limpieza el vaciado de papeleras, la limpieza de alcorques y la retirada de cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública, así como la eliminación de malas hierbas y animales muertos.

### **5.1.- NIVELES DE LIMPIEZA**

Los licitadores deberán ofertar la configuración y número de equipos de trabajo necesarios para ejecutar las operaciones de limpieza viaria, respetando unas frecuencias mínimas para cada zona de acuerdo al nivel de limpieza asignado en el Anexo correspondiente, describiendo la organización, tipos y cantidad de medios materiales y humanos para cada equipo.

Las frecuencias de las operaciones de limpieza a realizar se deberán adaptar a las distintas zonas del municipio, en función de sus características urbanísticas, densidad de población, actividad comercial, época del año, etc., pudiendo ser modificadas por el Ayuntamiento si se estimara necesario.

Las características de estos niveles, así como la frecuencia de los tratamientos a realizar, las cuales serán independientes entre sí, serán los siguientes:

#### **NIVEL 1:**

Los espacios incluidos en este Nivel se limpiarán diariamente, de lunes a domingo, festivos incluidos todos los meses del año. Se limpiarán en horario de mañana así como repaso por las tardes. Se incluyen los siguientes tratamientos:

1. Barrido de calzadas y aceras (7 días por semana).
2. Barrido de repaso por la tarde (7 por semana).
3. Baldeo de aceras y calzadas (2 por semana del 1 de abril al 30 de septiembre).

#### NIVEL 2:

Los espacios incluidos en este Nivel tendrán la misma frecuencia y nivel de limpieza que los incluidos en el NIVEL 1, pero solo durante los meses de abril a septiembre (ambos inclusive). El resto del año, estos espacios tendrán en nivel de limpieza correspondiente al NIVEL 3. Se incluyen los siguientes tratamientos:

- Barrido de calzadas y aceras (7 días por semana).
- Barrido de repaso por la tarde (7 días por semana).
- Baldeo de aceras y calzadas (2 por semana del 1 de abril al 30 de septiembre).

#### NIVEL 3:

Los espacios incluidos en este Nivel se limpiarán diariamente de lunes a sábado, excepto festivos, todos los meses del año. Se incluyen los siguientes tratamientos:

1. Barrido de calzadas y aceras (1 día por semana).
2. Baldeo de calzadas (1 día por semana, de abril a septiembre).

#### NIVEL 4:

Los espacios incluidos en este Nivel se limpiarán con una frecuencia semanal todos los meses del año. Se incluyen los siguientes tratamientos:

1. Barrido de calzadas y aceras (1 día por semana).
2. Baldeo de calzadas (2 por mes de abril a septiembre).

#### NIVEL 5:

Los espacios incluidos en este Nivel se limpiarán con una frecuencia mensual todos los meses del año. Se incluyen los siguientes tratamientos:

1. Barrido de calzadas y aceras (una vez al mes).

#### NIVEL 6:

Este Nivel de limpieza se refiere al caso especial de limpieza de la pedanía de Alameda de Cervera y se detallará más adelante.

## **5.2.- BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS**

Se entiende esta operación como la limpieza, la recogida, el transporte posterior a los puntos de depósito y el vaciado de estos y traslado de residuos a vertedero autorizado, de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas, plazas, zonas peatonales, alcorques o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento en las zonas públicas urbanizadas.

Se entenderá finalizada la operación de barrido en una zona determinada, cuando no queden desperdicios en las zonas de actuación. La accesibilidad a la parte central de la calzada con circulación rodada queda restringida en función del tránsito rodado. Además, se entiende incluida dentro de esta operación, la obligatoriedad del realizar el vaciado y colocación, en la posición adecuada las cestas de las papeleras.

Los desperdicios objeto del barrido serán todos los que se encuentren en la vía pública, en particular:

- Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- Los restos de la recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido ser depositadas en la vía pública, aun junto a los contenedores, posteriormente a la recogida, o como consecuencia de que aquellas hubieren sido defectuosas.
- Las hojas del arbolado.
- Los excrementos de animales.
- Tierras y arenas.
- Malas hierbas.
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública.

Las diversas modalidades de barrido se escogerán para cada lugar en función de:

- Las ventajas y limitaciones en cada tramo vial
- El entorno urbanístico, particularmente de los elementos siguientes :
  - Amplitud de aceras y calzadas
  - Tipología del pavimento
  - Estacionamiento de vehículos
  - Densidad del mobiliario urbano
  - Tipos y calidad de pavimento
  - Densidad del tránsito rodado y del paso de peatones
  - Pendientes y rasantes
  - Densidad y tipos de población
  - La configuración urbana de cada área (residencial, turística, comercial, industrial, etc.)
  - Arbolado y jardinería.

Se prestará especial atención a:

- La proximidad de los mercados, colegios públicos, iglesias, centros sanitarios, y en general a cualquier edificio público.
- Los interiores y exteriores de las plazas, parques y paseos.
- La proximidad de los contenedores de recogida de los residuos domiciliarios estacionados en la vía pública.
- La proximidad de los contenedores o lugares de recogida de enseres inútiles.



- Los accesos a las redes de transporte público.
- Las partes de calzada donde se suelen acumular los residuos desplazados por la circulación rodada próxima o por el viento .
- Los alcorques del arbolado.
- Las jardineras y parterres a ras de pavimento.
- Retirada de tierras y taludes caídos sobre vías y aceras.
- La adecuación de los medios de limpieza empleados para no deteriorar el pavimento y la señalización horizontal.

La recogida de los residuos y su transporte a vertedero autorizado se efectuará por el sistema propio ofertado de recogida.

En cualquier caso, todos los residuos deberán ser retirados antes de finalizar la jornada de trabajo, no pudiendo ser acumulados o almacenados en las vías públicas, ni verterlos a granel en contenedores o papeleras.

Se tendrán en cuenta y especificarán los sistemas de vaciado y transporte final de los residuos con indicación de los lugares concretos de trasvase, si los hubiera.

### **5.2.1.- Barrido manual**

#### a) Aplicación:

Será el tipo de barrido prioritario e imprescindible, necesario para ofrecer un nivel de terminación de la limpieza adecuado, pues es el único que asegura el acceso a todas las partes de la vía a limpiar. Podrá utilizarse solo o en combinación con el barrido mecánico.

#### b) Configuración del equipo:

La gama de equipos puede oscilar entre el individual, compuesto por un operario con un vehículo auxiliar, carretón portabolsas o motocarro y la brigada formada por dos o más operarios, con un vehículo adecuado para el desarrollo de la actividad.

#### c) Composición del equipo:

Los licitadores deberán de explicar detalladamente la constitución de los medios y de las herramientas de los diversos equipos de barrido manual.

### **5.2.2.- Barrido mecánico de calzadas**

#### a) Aplicación:

- Actuará en la parte de la calzada junto a la acera, en una anchura mínima de 1,50 metros, que aumentará cuando el estado de suciedad de la calzada lo requiera.
- Sobre todo en las vías de acceso o vías de intenso tráfico rodado.
- En la medida de lo posible, a las calles sin estacionamiento unilateral.

- En este sistema de barrido, la máquina barredora irá siempre acompañada del apoyo de un operario de barrido manual, es decir, nunca actuará sola.

b) Configuración del equipo:

Se utilizarán máquinas barredoras – recogedoras de aspiración o de arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humidificación y filtros para el aire expulsado, para evitar la polvareda, garantizando el uso de púas que no dañen el pavimento o marcas viales. Se detallará el sistema previsto para el transporte a los centros de eliminación y, en cada caso, de los productos de barrido. La velocidad de avanza de la máquina barredora será la menor posible, adecuada siempre a las condiciones de la vía, y en ningún caso superará los 1º Km./ hora, salvo en desplazamientos.

c) Composición del equipo.

Los licitadores detallarán la composición de cada uno de los equipos que propongan. Como mínimo, cada uno de los equipos estará constituido por un conductor y el apoyo de un operario. También describirá los tipos, marcas y características de las máquinas propuestas, en función de las características de los viales.

### **5.2.3.- Barrido mecánico de aceras y zonas peatonales**

a) Aplicación:

Abarcará toda la acera y zona peatonal, y se recogerán todos los desperdicios objeto del barrido, además del polvo y de las hojas del arbolado, para los que están especialmente indicados. A efectos de conseguir una mayor mecanización de estas tareas, se llevará a cabo esta actividad en todas las aceras, paseos y zonas peatonales que sea posible, teniendo en cuenta las circunstancias de la vía.

Deberá comprobarse en todo momento el estado y composición de las púas y resto de mecanismos de barrido, para no deteriorar el pavimento y la vegetación de las jardineras y parterres ubicada a ras de pavimento. Se vigilará periódicamente el estado del sistema hidráulico de la máquina, si lo tuviese, para que no se produzcan derrames de aceite sobre el pavimento, no obstante, caso de producirse, deberán ser eliminados de forma inmediata.

Tenderán a aplicarse:

- En aceras anchas, paseos y zonas peatonales, de mucho tránsito.
- Periódicamente, en sustitución del barrido manual, en las aceras que lo permitan, con el fin de mejorar el estado de las mismas en cuanto a polvo y residuos pequeños.
- En este sistema de barrido, la máquina barredora irá siempre acompañado del apoyo de un operario de barrido manual, es decir, nunca actuará sola.

b) Configuración del equipo:

Se podrá utilizar máquinas barredoras-recogedoras de aspiración eventualmente con un tercer brazo y también barredoras más reducidas con autoimpulsión, provistas siempre con sistemas de humidificación previa y muy manejable para poder superar los obstáculos de las aceras y abarcar toda la superficie. La velocidad de avance será siempre reducida y adaptada a las circunstancias de la vía al tratarse de áreas peatonales.

c) Composición del equipo:

Los licitadores explicitarán los recursos humanos que configurarán cada uno de los equipos así como los tipos, marcas y características funcionales de las máquinas propuestas.

#### **5.2.4.- Barrido mixto**

Consiste en una acción simultánea de barrido manual y barrido mecánico, siendo la función recogedora asumida por una máquina barredora cuya concepción sea compatible con la naturaleza de los residuos ya señalados para el barrido.

a) Aplicación

El barrido manual se efectúa en las zonas no accesibles a la máquina y envía los residuos hacia la misma; el barrido mecánico se efectúa según el caso:

- Con preferencia en la calzada, contra el bordillo.
- Hacia el centro de la misma, si hay aparcamiento o si la recogida se hace simultáneamente para ambos lados en calles estrechas.
- Eventualmente en el centro de las aceras si se trata de casos particulares de barrido mixto de aceras.
- Deberá comprobarse en todo momento el estado de las púas y su composición para no deteriorar el pavimento y las marcas viarias.
- Tenderá a aplicarse en sustitución total o parcial del barrido manual, en las calles que sean aptas para ello, ya que su eficacia es a priori mayor.

b) Configuración del equipo:

Se podrán utilizar máquinas barredoras-recogedoras de aspiración, eventualmente con un tercer brazo, y también barredoras más reducidas con autoimpulsión, provistas siempre con sistemas de humidificación previa y muy manejables, para poder superar los obstáculos de las aceras y abarcar toda la superficie.

c) Composición del equipo:

Los licitadores explicarán los recursos humanos de cada uno de los equipos así como los tipos, marcas y características funcionales de las máquinas propuestas.

### **5.2.5.- Barrido de repaso (tardes NIVEL 1 y 2)**

Tiene por finalidad la recogida de los residuos más significativos de los que son retirados en el barrido sin tener que hacer necesariamente un barrido exhaustivo de la totalidad de la superficie vial, con el objetivo de concretar la operación en las áreas donde se manifiesten las deficiencias.

#### a) Configuración del equipo

Los equipos ideados para este tipo de servicio necesitarán una máxima agilidad para desplazarse rápidamente de un punto a otro, sin comprometer la buena visión de los residuos a recoger, y sin molestia significativa para los peatones.

#### b) Composición del equipo:

Los licitadores deberán de explicar detalladamente la constitución de los medios y de las herramientas de los diversos equipos de barrido manual.

## **5.3.- BALDEOS**

### **5.3.1.- Baldeos de las calzadas**

Se entiende por Baldeo la utilización de agua a presión en la vía pública para proceder a su limpieza.

Este tratamiento se utilizará para hacer una limpieza a fondo de calzadas, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, flores y frutos procedentes del arbolado, manchas de lixiviados y de exudados de las plagas de jardines y de otros líquidos.

Se utilizarán en las zonas y con las frecuencias establecidas

Si bien en los artículos siguientes y también en el plan de limpieza se enuncian las tendencias generales, corresponderá a los licitadores especificar detalladamente:

- La frecuencia que se aplicará será la establecida en el Nivel de limpieza correspondiente.
- Los horarios escogidos para estas tareas en relación con los horarios de barrido y los de circulación de peatones, con la finalidad de evitar molestias (salpicaduras, mangueras de baldeo, etc...) a los transeúntes, por lo que se considera que estas operaciones deben ser siempre nocturnas.
- Los equipos, los productos y la presión a la que se efectuará la labor.
- Procedencia del agua a utilizar.

Se prestará especial cuidado en los accesos de las viviendas, escaparates de comercios y jardinerías a ras de suelo, para evitar causar efectos negativos, siendo la empresa contratista la única responsable de los daños causados.

Asimismo, la elección de los medios y sistemas a emplear, en cada caso, se realizará teniendo en cuenta que no deberán deteriorar el pavimento ni la señalización horizontal.

Se deberá llevar un control de volumen de agua empleado en esta operación.

### **5.3.2.- Baldeo manual**

Se entiende por baldeo manual la limpieza de los desperdicios existentes mediante el lanzamiento de agua a presión a través de una manguera, conectada a las bocas de riego situadas en la vía pública o a los vehículos preparados para ello, que se hará siempre después de haber barrido el área a abordar. Se utilizará principalmente vehículo con cisterna para esta operación, empleándose el agua procedente de bocas de riego exclusivamente en aquellas zonas donde no sea viable la utilización del camión cisterna.

Los desperdicios serán arrastrados hasta los bordillos por la acción del agua, donde serán recogidos con la ayuda de un barrido manual. Se garantizará que el caudal de agua desemboque en los imbornales, no produciendo charcos.

En esta tarea se deberá recoger cualquier producto que por su volumen pudiera obstruir los imbornales.

#### **a) Aplicación**

Se desarrollará preferentemente en las zonas que requieran un baldeo y no sean aptas para el tratamiento mecánico.

#### **b) Configuración del equipo**

El equipo podrá estar constituido por operarios con utensilios y una manguera de 30 o más metros de largo, además de los medios complementarios necesarios incluyendo los de barrido. Todas las mangueras dispondrán de boquilla regulable y cierre total.

Los elementos de acople a la red serán completamente estancos para evitar pérdidas de agua.

#### **c) Composición del equipo.**

Los licitadores detallarán los tipos de equipos empleados, acordes con las necesidades. En dicho detalle se hará constar tanto los recursos humanos como materiales que integren cada uno de los equipos.

### **5.3.3.- Baldeo mecánico de calzadas**

Consistirá en el lanzamiento de agua a presión, mediante regadoras provistas de bocas orientables y/o rampa, que dirigirán el agua hacia el bordillo. Los residuos desplazados hacia el bordillo o los imbornales, serán retirados inmediatamente.

a) Aplicación

- Preferentemente en viales donde el estacionamiento de vehículos, el mobiliario urbano y otros elementos no obstaculicen el desarrollo del tratamiento.
- En los casos de limpieza especiales.

b) Configuración del equipo

El equipo compuesto por vehículo y conductor cumplirá con los siguientes requisitos:

- La impulsión del agua se hará con una presión no inferior a 15 Kg/cm<sup>2</sup> y un caudal de 150 m<sup>3</sup>/h a la salida de la bomba.
- Los vehículos deberán salir a cumplir el servicio con el depósito cargado. En caso de tener que llenar posteriormente la cuba, se usarán los puntos establecidos de acuerdo con la Empresa Municipal de Aguas.

c) Composición del Equipo

Los licitadores concretarán perfectamente los equipos que quieran utilizar y justificarán las presiones, los caudales y los dispositivos de lanzamiento. Además, deberán especificar el tipo de maquinaria prevista en cada área de actuación.

#### **5.3.4.- Baldeo mixto de paseos y calzadas**

Consistirá en la combinación de un baldeo mecánico con uno manual para los casos no accesibles al mecánico exclusivamente. Incluirá la recogida de los residuos, de tal forma que este tratamiento sea profundo, sin necesidad de una operación posterior al barrido.

a) Aplicación

- A las calles con estacionamiento y anchura de acera que no permita su mecanización.
- A las aceras con fuerte densidad de mobiliario urbano, donde el baldeo mecánico resulta incompleto.
- Como sustitutivo del baldeo manual de las calles que no dispongan de las bocas de riego suficientes.

b) Configuración del equipo

El equipo podrá estar constituido por vehículo y dos operarios con utensilios y una manguera de 30 o más metros de largo, además de los medios complementarios necesarios incluyendo los de barrido y recogida de residuos.

Todas las mangueras dispondrán de boquilla regulable y cierre total, cumpliendo

con los requisitos señalados para los baldeos manuales y mecánicos.

#### **5.4.- LIMPIEZA DE ALCORQUES**

Consiste en la limpieza de los restos de hojas, desperdicios o cualquier materia que se deposite en los alcorques , así como las malas hierbas que puedan crecer en ellos. La frecuencia será la misma que en el resto de la acera.

También será competencia de los barridos manuales y mecánicos, el retirar de la boca de los alcorques, cuando estos son cerrados, los desperdicios en ellos introducidos levantado las rejillas protectoras y volviendo a dejarlas perfectamente colocadas para evitar accidentes o daños al árbol. Se tendrá un cuidado especial para no dañar el tronco del árbol y las raíces, así como evitar el arrastre de material.

#### **5.5.- LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES**

La retirada y limpieza de los excrementos de animales en la vía pública se realizará, con la misma frecuencia que la limpieza viaria prevista para la zona. Del mismo modo se realizará una específica y complementaria en aquellos lugares en los que se produzca una acumulación de excrementos.

También incluirá la limpieza diaria de los "pipicanes" instalados, o que se instalen en un futuro y la desinfección de los mismos.

Los licitadores propondrán medios, equipos y frecuencias que estimen oportuno para esta prestación.

#### **5.6.- LIMPIEZA DE MANCHAS EN EL PAVIMENTO**

Se refieren estos trabajos a la limpieza de manchas de todo tipo (aceite, gasolinas, gasoil, pintura, grasa, sangre, excrementos de animales, etc.), que no pueden ser eliminados con los sistemas de barrido manual ni mecánico, ni con el baldeo, que suponen un desdoro de la imagen y aspecto general de la vía pública.

El resultado final de la realización de estos trabajos será similar y equivalente al de la zona del entorno no afectada por la mancha en cuestión.

Se prestará especial atención a aquellos casos en que, por las características de la circulación rodada y estacionamientos, presencia de bares y terrazas, existencia de animales, etc., se produzcan este tipo de manchas.

Exceptuando necesidades puntuales debidas a vertidos que requieren una intervención inmediata, los trabajos se realizarán de forma periódica, bien porque el origen de dichas manchas también es periódico, o bien porque la baja intensidad de los mismos obliga a no actuar de forma permanente, sino distribuida en el tiempo.

Se incluirá la limpieza periódica de los pies de farolas, jardineras, bancos y papeleras, que aparte de la dificultad para su limpieza, a veces son utilizados estos espacios para defecar.

Se atenderá especialmente aquellas zonas en que existen aglomeración de palomas que depositan sus excrementos en las aceras, zonas a las que se dará prioridad y se realizarán de forma diaria.

Estos trabajos se realizarán mediante la utilización de maquinaria y productos diseñados a tal efecto, en general, proyectando agua a presión fría o caliente, acompañada , cuando sea necesario, con detergentes y/o disolventes.

En los casos en que sea preciso o las circunstancias lo aconsejen, se verterá algún elemento absorbente (sepiolita, arena, serrín, etc.) que permita la retirada del elemento líquido que origina la mancha, en virtud de su volumen y cantidad, sin verterlo a la red de saneamiento. Se tendrá especial cuidado en no afectar negativamente a los elementos constitutivos de la vía pública y en especial a la jardinería.

## **5.7.- LIMPIEZA DE PAPELERAS**

En este apartado se incluye no solamente la limpieza de las papeleras existentes, también se incluye el mantenimiento de las mismas y su sustitución.

Será objeto del presente concurso la limpieza periódica de todas las papeleras existentes en calles, plazas, zonas verdes, etc.. . Los licitadores propondrán los recursos humanos y materiales que se destinarán a esta actividad, de forma que estas estén siempre limpias. De igual modo se tendrá que llevar a cabo la reposición de los elementos estropeados o el arreglo de las averías detectadas en el parque de papeleras, y cambiarlas si fuera necesario.

Las papeleras a sustituir se harán por otras similar a las existentes o en su caso por las que autorice el Ayuntamiento a través de los Servicios Técnicos Municipales.

Independientemente de la reposición de las papeleras deterioradas, el adjudicatario suministrará e instalará todas aquellas papeleras que en número y modelo le sean solicitadas por el Ayuntamiento, el precio que se acuerde en su momento. La reposición y mantenimiento posterior será por cuenta del adjudicatario.



El adjudicatario será responsable de la formalización y de la actualización periódica del inventario del parque de papeleras. Mensualmente aportará a los Servicios Municipales, mediante soporte informático compatible, las correcciones de los emplazamientos y la realización de los trabajos efectuados.

El licitador presentará, en su proyecto, el Plan de actuación para este servicio, incluido el programa de sustitución (según la vida útil de las papeleras), siendo la frecuencia de limpieza y desinfección mínima mensual y, la reparación, o en su caso sustitución, diaria.

## **5.8.- LIMPIEZA Y ASISTENCIA A IMBORNALES**

Consiste en la limpieza de los restos de hojas, desperdicios, tierra, restos de escombros, o cualquier materia que se deposite en los imbornales situados en las vías públicas, obstaculizando el funcionamiento normal de estos, incluida la limpieza de la rejilla y del bote sifónico, para lo que el adjudicatario propondrá y utilizará los medios necesarios.

Se mantendrán los imbornales y su acometida siempre limpios, para lo que se realizará una limpieza periódica de todos los elementos cada tres (3) meses, repasándose los puntos críticos al inicio de la temporada de lluvias.

Las anomalías detectadas serán comunicadas a los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario presentará en su oferta la Planificación de este servicio, incluyendo el mantenimiento preventivo y actuaciones en caso necesario, así como los medios materiales y humanos destinados al este servicio concreto.

## **5.9. - LIMPIEZA DE ZONAS VERDES**

La labor afecta exclusivamente a las operaciones de limpieza de zonas verdes, parques, jardines, parterres, setos y zonas de juegos infantiles, de titularidad municipal, incluidas en el presente Pliego.

En el Anexo II se relacionan los parques, jardines y zonas verdes a incluir en el contrato.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de los residuos vegetales (ramas, hojas, flores, frutos caídos), y de los desperdicios, basuras y malas hierbas que por cualquier causa, aparezcan en las zonas que son objeto del presente apartado.

Quedan excluidos los restos vegetales u otros residuos generados en las labores de poda, recorte de setos, siegas y desbroces u obras de diversa consideración.

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de los parques y zonas verdes objeto del contrato, y especialmente en las áreas de juegos infantiles existentes , afectando al interior de los propios jardines, áreas de circulación y áreas de estancia , obteniendo un correcto estado de limpieza.

En este sentido, cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivo o de cualquier carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de este contrato, y siempre que éstos sean organizados y/o autorizados por el Ayuntamiento, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, tanto con anterioridad, como de manera inmediata a la realización del acto, sin que esto suponga un incremento en el canon apercibir.

Para ello, el adjudicatario deberá ser avisado, como mínimo con 24 horas de antelación al comienzo del acto.

Se incluye el vaciado, limpieza y desinfección de las papeleras, limpieza y asistencia a imbornales, retirada de excrementos caninos, etc., que se encuentran dentro de los parques y jardines.

La limpieza se realizará diariamente de lunes a sábado, en horario de mañana y/o tarde, con independencia de que se realice una limpieza complementaria cuando se realice en alguna de las zonas verdes o sus alrededores algún acto organizado o autorizado por el Ayuntamiento.

Las zonas verdes incluidas se relacionan en el anexo correspondiente. No obstante, y ante la posibilidad de que alguna zona verde incluida en el presente contrato no estuviese contemplada en dicho ANEXO, debe entenderse por las empresas licitadoras que están incluidas todas y cada una de las zonas verdes existentes en la ciudad a excepción de RESIDENCIA DULCINEA Y PARQUE CERVANTES.

Se incluye en este apartado la limpieza de las zonas arboladas, es decir, aquellas en las que solo existe plantación de arbolado, y que se relacionan en el anexo correspondiente.

La limpieza incluye la eliminación de las malas hierbas de toda la zona de que se trate.

## **5.10.- LIMPIEZA DE SOLARES Y DE ESPACIOS ABIERTOS**

Este servicio comprende dos partes diferenciadas: en primer lugar se trata del servicio de limpieza de accesos a la población, tanto caminos rurales como carreteras, en un margen de 500 metros desde la última zona urbanizada, así como de solares de propiedad municipal. Se eliminarán papeles, plásticos, enseres, escombros etc... y en general cualquier tipo de residuos depositado en las cunetas y alrededores del acceso en una anchura de 10 metros desde el margen del mismo. Este servicio será periódico y

realizado con una frecuencia cuatrimestral.

En segundo lugar, el contratista deberá ofertar un servicio de limpieza de otros solares y espacios abiertos que en cualquier momento le sea solicitado por el Ayuntamiento, y consistirá en:

- .- Limpieza y amontonamiento, para su retirada, de los escombros y otros materiales de todo tipo, que puedan existir en el lugar.
- .- Limpieza y retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas y elementos análogos de pequeño volumen.
- .- Retirada y transporte, a su destino final, de los escombros y restos de todo tipo procedentes de la limpieza.
- .- Explanación final de terreno, cuando sea posible y necesario, en orden a facilitar el mantenimiento posterior.

Este segundo servicio será ofertado por el licitador mediante la oferta de un precio unitario por metro cuadrado de limpieza, y por tanto será facturado de forma independiente cuando la prestación del servicio sea solicitada por el Ayuntamiento. Por tanto no formará parte de la oferta económica global presentada por los licitadores.

## **5.11.- LIMPIEZA DE FIESTAS, MERCADILLOS Y ACTOS PÚBLICOS**

El Adjudicatario deberá proceder a la limpieza y recogida de residuos de las zonas del municipio afectadas por la celebración de rastros y mercadillos, de manera inmediata a la finalización de los mismos. Para ello deberá prever los medios necesarios, tanto personales como materiales, para realizar los trabajos de limpieza en el menor tiempo posible, estos se recogerán en la oferta presentada por el licitador.

Este servicio incluye no solo la limpieza de la zona donde se celebre el mercadillo o fiestas, se incluye también toda la zona anexa al mismo que pueda verse afectada por los residuos generados por la acción del viento u otras circunstancias.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales para la realización integral de estas limpiezas especiales, contando, además de con los medios normales de limpieza, con contenedores en número suficiente y camión recolector adaptado a los mismos.

El Adjudicatario quedará obligado a efectuar limpiezas extraordinarias originadas por los distintos festejos, conciertos o cualquier acto o manifestación que se celebren en el municipio organizados y/o autorizados por el Ayuntamiento, como pueden ser:

### **5.11.1.- Navidades**

Se realizarán servicios de limpieza en las zonas afectadas por cabalgatas, verbenas, actos públicos, etc., y se reforzarán los servicios de limpieza en las zonas comerciales y los servicios de recogida, incluso durante los días festivos, incluyéndose tanto una limpieza anterior al acto, como la limpieza inmediatamente posterior a su celebración.

Se estudiará como mínimo con un mes de antelación un plan de limpieza en los lugares donde se celebren los actos de cada día.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de los actos públicos que se efectúen en Navidades, o cuando proceda según las necesidades, debiendo estar la zona afectada perfectamente limpia antes de las 9 de la mañana del día siguiente al acto.

### **5.11.2.- Carnavales**

Se estudiará como mínimo con un mes de antelación un plan de limpieza, en los lugares donde se celebren los actos de cada día, incluyéndose tanto una limpieza anterior al acto, como la limpieza inmediatamente posterior a su celebración.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de los actos públicos que se efectúen en Carnaval, o cuando proceda según las necesidades, debiendo estar la zona afectada perfectamente limpia antes de las 9 de la mañana del día siguiente al acto.

### **5.11.3.- Semana Santa**

Se estudiará como mínimo con un mes de antelación un plan de limpieza diaria, en los lugares donde se celebren los actos de cada día, incluyéndose tanto una limpieza anterior al acto, como la limpieza inmediatamente posterior a su celebración, debiendo estar la zona afectada perfectamente limpia antes de las 9 de la mañana del día siguiente al acto.

### **5.11.4.- Mercadillo Semanal**

Se procederá a realizar la limpieza de las zonas afectadas y alrededores inmediatamente después de la finalización del mismo, con los suficientes medios humanos y técnicos para realizarla en el menor tiempo posible y no interrumpir la circulación normal de la zona.

### **5.11.5.- Feria Y Fiestas**

Limpieza diaria de toda la zona afectada por la misma, tanto el propio recinto ferial, como todos aquellos lugares en que se celebren actos y concentraciones. La limpieza será inmediata a la terminación de los actos, y en el caso del recinto ferial, deberá estar completamente limpio antes de las 8 horas del día siguiente.

### **5.11.6.- Otras Fiestas y Actos Públicos**

Contempla esta tarea la limpieza especial de aquellos lugares que presentan índices elevados de suciedad, con motivo de:

- Romería de San Isidro
- Fiestas en los distintos barrios.
- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Lugares de celebración de las hogueras de San Antón y San Sebastián.
- Campañas electorales.
- Concentraciones populares, baile del vermú, demostraciones gastronómicas, etc.
- Exposiciones y acontecimientos organizados o autorizados por el Ayuntamiento.
- Actos y competiciones deportivas en zonas o vías públicas.
- Feria de los sabores.
- Concurso cata de vinos.
- En general, cualquier acto público organizado o autorizado por el Ayuntamiento, sea cual sea el lugar donde se celebren.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos o cuando proceda según las necesidades.

Para todos estos Eventos, los Licitadores propondrán en sus ofertas el plan de trabajos a realizar, indicando los diferentes equipos a emplear, especificando su dotación de medios humanos y materiales correspondientes, presentarse posteriormente una memoria de los trabajos que realmente se realizaron junto con las estadísticas de los mismos.

## **5.12.- LIMPIEZA EN LAS ZONAS DE AGLOMERACIONES CIUDADANAS**

Se realizarán actuaciones de limpieza especiales, en aquellos lugares que son objeto de reuniones de juventud , tales como parques, zonas verdes, recinto ferial, paseos, cercanías de pubs y discotecas, etc., o en cualquier lugar donde se produzcan, dado el carácter cambiante de este tipo de reuniones.

La Limpieza de estos lugares deberá realizarse de forma especial y con horario incluso distinto, tanto de comienzo como de terminación.

Los Licitadores tendrán que proponer de forma justificada en sus ofertas un plan de trabajo a efectuar en este servicio, indicando la distribución y cantidad de medios humano y materiales a emplear, así como los horarios y frecuencias de actuación, teniendo en cuenta que antes de las 10 horas, deberá estar la ciudad, en perfectas condiciones de limpieza.

### **5.13.- RECOGIDA DE EMBALAJES COMERCIALES**

Los licitadores deberán proponer un servicio de recogida de embalajes comerciales.

Este servicio consiste en la recogida de embalajes de papel y cartón en el eje comercial de la ciudad establecido en el Anexo correspondiente. Con independencia del recorrido fijo establecido, ocasionalmente podrán ser atendidas aquellas peticiones formuladas por empresas de comercio minorista que de forma ocasional y justificada lo necesiten, sea cual sea el lugar donde estén ubicadas siempre dentro del casco urbano de Alcázar de San Juan.

Este servicio se realizará de lunes a sábado, y comenzará a prestarse a partir de las 13'30 horas, hora de cierre de la mayoría de los establecimientos comerciales y consistirá en la retirada de embalajes que los industriales depositan a la puerta de los establecimientos o bien junto a los contenedores de RSU, y podrá retirarse mediante camión compactador o mediante otro tipo de vehículo y trasladado a vertedero autorizado.

El tiempo diario de prestación de este servicio será de seis (6) horas como mínimo, pudiéndose ampliar por las empresas licitadoras.

### **5.14.- RETIRADA DE CADÁVERES DE ANIMALES**

Comprende la recogida y transporte de cadáveres de animales encontrados en las vías públicas, sea cual sea su procedencia, hasta los puntos de depósito legalmente establecidos, razón por la cual deberá contar con los permisos e instalaciones necesarios para su eliminación, o bien con un contrato con empresa homologada para el tratamiento de este tipo de residuos.

El Adjudicatario actuará de forma inmediata, en cuanto le sea requerido el servicio, utilizando para ello los elementos más convenientes en cada caso para garantizar la salud máxima de los trabajadores que deben realizar estas labores, así como la del público en general, en virtud de la problemática sanitaria que pueda originarse a causa de la incorrecta manipulación de este tipo de residuos.

## **5.15.- LIMPIEZA DE ÁREAS INFANTILES**

Con independencia de la limpieza de la vía pública o zona verde en que estén ubicados, se atenderá de forma muy especial la limpieza de todas las áreas infantiles existentes en la ciudad.

Esta limpieza será, inexcusablemente, diaria de lunes a sábado, realizando una limpieza exhaustiva de dicho área y sus alrededores, eliminando residuos de cualquier naturaleza, teniendo especial cuidado en la eliminación de cristales u otros objetos cortantes, así como de posibles excrementos animales.

Se aprovechará esta labor de limpieza diaria para regularizar la superficie, especialmente en las zonas de caída de toboganes y columpios cuando esta sea de arena o grava.

## **5.16.- LIMPIEZAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

### **5.16.1.- Limpiezas extraordinarias si existe riesgo para la salud pública**

En el caso de acumulación de basuras, residuos, plagas, etc. en viviendas u otros inmuebles, públicos o privados, cuando estos presenten un riesgo para la salud pública, el Ayuntamiento podrá ordenar al Adjudicatario, de manera urgente, la limpieza, retirada de basuras y enseres de dichos lugares.

La empresa estará obligada a la realización de este servicio que se le comunicará con al menos 24 horas de antelación. Estas actuaciones se realizarán con la mayor diligencia y celeridad, con el objeto de que los afectados sufran esta situación el menor tiempo posible, para lo que el Adjudicatario dotará al equipo de trabajo con los medios personales y materiales necesarios. Al final de la actuación se presentará informe de los trabajos ejecutados.

### **5.16.2.- Caída de la hoja**

La caída de la hoja se considerará como un servicio especial, atendido con independencia de la limpieza "normal", esta sea retirada en el menor plazo posible, muy especialmente si coincide con época de lluvias. Los licitadores propondrán el programa específico para atender este servicio, detallando medios técnicos y humanos, así como plan de trabajo destinado a este fin.

### **5.16.3.- Retirada de residuos en Cementerio Municipal e Instalaciones Deportivas**

La empresa concesionaria deberá encargarse del vaciado de contenedores y eliminación de residuos en estas instalaciones municipales.

En dichas instalaciones existe un número de contenedores de uso exclusivo de las mismas (contenedores de carga trasera), que deberán ser retirados y eliminados sus residuos por la empresa concesionaria, debiendo además sustituir los contenedores que por razón de uso se deterioren.

#### **5.16.4.- Actuaciones en caso de emergencia**

Se considerarán servicios de emergencia, aquellos que deban prestarse ante situaciones producidas a causa de inundaciones, derrumbes de tierras, fuertes lluvias, nevadas, granizadas, caída de árboles o ramas, u otras situaciones climatológicas similares o de catástrofes de cualquier tipo. Mediante la realización de estos trabajos se logrará la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones originales para el tránsito de personas y vehículos, mediante la eliminación de los obstáculos o elementos que las hayan perjudicado.

En aquellas situaciones en que se produzca una emergencia motivada, el Adjudicatario deberá poner a disposición municipal la totalidad de los medios humanos y materiales, con cargo al contratista, y en coordinación con el Ayuntamiento y demás organismos implicados, se retirarán de la vía pública, con carácter inmediato, una vez se tenga conocimiento de su existencia, todos aquellos elementos u objetos (ramas, carteles, piedras, etc.) que aparezcan en las zonas incluidas en el ámbito de este contrato depositadas o desplazadas.

Si los elementos retirados forman parte del mobiliario urbano y son reutilizables (señales de tráfico, contenedores, paneles informativos, etc.), el Adjudicatario los colocará en su lugar original, o los entregará, en las instalaciones municipales, al departamento municipal correspondiente.

Ante la aparición de obstáculos a consecuencia de esa situación sobre la vía pública, el Adjudicatario dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para su eliminación o acumulación en los bordes de los mismos, a fin de permitir el correcto tránsito de personas y vehículos.

En este caso, el Adjudicatario podrá utilizar la maquinaria asignada a los trabajos permanentes, añadiéndole, en su caso, los implementos que sean necesarios para efectuar esta labor, que deberá incidir, especialmente, en:

- Arterias rodadas principales de acceso al Municipio.
- Calles más importantes.
- Accesos principales a los distintos barrios y zonas de la localidad.
- Calzadas y aceras de gran pendiente.
- Accesos a infraestructuras básicas (hospitales, centros de enseñanza, autobús, ...).



### **5.16.5.- Servicios Especiales**

Las Empresas Licitadoras deberán proponer, independientemente de los servicios examinados anteriormente, una cierta disponibilidad de medios, para atender de una manera inmediata aquellos trabajos contemplados o no y para los que se requiera una solución rápida y eficaz. También servirán a otros equipos en casos de emergencia.

El Adjudicatario deberá disponer para este servicio de brigadas polivalentes de acción inmediata, en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar, indicando su composición de medios humanos, mecánicos, de comunicación, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta. Estos medios podrán utilizarse de apoyo a otros servicios, según se determine en las propuestas.

Los Licitadores deberán justificar en las mismas, la capacidad de los equipos (brigadas) que propongan para la realización de estas tareas, así como el turno o turnos de trabajo considerados más adecuados y el programa básico de trabajos.

### **5.16.6.- Otros Servicios Extraordinarios**

Son aquellos servicios relacionados con el objeto del concurso que, no estando incluidos en los artículos anteriores, fueran requeridos por el Ayuntamiento.

Precios a aplicar en los servicios extraordinarios:

- Mano de obra: Los costes unitarios de la mano de obra, serán los aplicados a los servicios ordinarios, sin incluir los costes indirectos y generales fijos.
- Medios mecánicos: Los costes unitarios de los medios mecánicos y resto de elementos utilizados en los servicios extraordinarios, serán los aplicados a los servicios ordinarios con deducción de los costes de amortización, seguros y costes indirectos generales fijos.

En el caso que se requieran medios no ofertados y que, por tanto no se tenga precio convenido, se acordarán de mutuo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento y aprobados posteriormente por Órgano Municipal competente.

## **5.17.- RETIRADA DE RESIDUOS**

La empresa adjudicataria deberá disponer de su propio sistema de recogida y retirada de residuos procedentes de la limpieza y el mantenimiento de zonas verdes, de forma que en ningún caso y bajo ningún concepto, quede en la vía pública ningún tipo de residuo a la finalización de la jornada de trabajo.

La empresa contratista no podrá utilizar bajo ningún concepto los contenedores de residuos sólidos urbanos existentes en la ciudad, pertenecientes a la Mancomunidad Comsermancha, pues estos son de uso exclusivo de los ciudadanos para la eliminación de los residuos domiciliarios. Deberá disponer de su propio sistema de contenerización y/o recogida de los productos resultantes de la limpieza, por lo que incluirá en el proyecto presentado un apartado relativo al sistema propuesto, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán quedar residuos en la vía pública o en las zonas verdes una vez finalizado el horario de trabajo.

Caso de que la empresa contratista decida la instalación de contenedores, para lo que deberá contar con el camión recolector adecuado, el número de estos será lo más reducido posible, y en ningún caso se instalarán en la vía pública en zonas próximas a viviendas. El modelo de contenedor deberá ser distinto a los utilizados en la recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) por la Mancomunidad Comsermancha, en forma y color y dispondrán de un sistema de cierre que impida su apertura y uso por personas no autorizadas. Su ubicación será consensuada con los Servicios Técnicos Municipales, así como serán estos los encargados de indicar si deben ser sustituidos cuando su estado no sea el adecuado.

Las empresas licitadoras propondrán los medios que utilizarán para este fin, debiendo disponer de un número suficiente de contenedores y camión recolector para atender las demandas de actos y fiestas que se organicen, y en los que la contenerización existente en el municipio propiedad de la Mancomunidad, no sea suficiente.

La empresa concesionaria se encargará de la retirada de residuos generados en las Instalaciones Deportivas y Cementerio Municipal, para lo que en ambas instalaciones aportarán los contenedores necesarios para este fin y serán retirados con la periodicidad que los Servicios Técnicos Municipales establezcan.

## **6.- MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO A LA LIMPIEZA EN ZONAS VERDES**

El adjudicatario del servicio deberá asumir la realización del servicio de mantenimiento de todas las zonas verdes del municipio en las que se realiza las labores de limpieza previstos en los puntos anteriores, y con arreglo a las especificaciones siguientes:

### **6.1.- OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL**

Las zonas verdes a conservar son todas aquellas existentes en el casco urbano de Alcázar de San Juan y la pedanía de Alameda de Cervera, más aquellas otras que, aun no habiendo sido incluidas en este Pliego, hayan sido recibidas por el Ayuntamiento como consecuencia de nuevas unidades urbanísticas ejecutadas hasta el momento de la firma del contrato.

Quedan excluidas del presente pliego las siguientes zonas y actuaciones:

- Parque ALCES, Parque CERVANTES y Residencia DULCINEA, que serán de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Alcázar De San Juan.
- Arbolado Viario, entendiéndose como tal el arbolado de alineación en calles y plazas y que no se encuentra dentro de ninguna zona verde, ni en los anexos de este Pliego. Este será competencia exclusiva del Ayuntamiento de Alcázar De San Juan en cuanto a poda se refiere, mientras que el resto de labores de mantenimiento se encuentran incluidas en el presente Pliego, incluso fumigaciones, tratamientos fitosanitarios o cualquier otra labor necesaria como la eliminación de malas hierbas de los alcorques que se contempla dentro de la limpieza viaria .

## **6.2.- ÁMBITO FUNCIONAL Y GEOGRÁFICO**

Los servicios comprendidos en este contrato son los siguientes:

Los trabajos que deberá realizar el adjudicatario se clasifican, según su contenido en: **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y DE CONSERVACIÓN**, que serán abonados mediante la percepción de un canon o precio anual; y en **OBRAS NUEVAS**, abonadas contra la correspondiente certificación y factura.

## **6.3.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE MARRAS EN PARQUES Y JARDINES**

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional suficiente y a su cargo, a todos los efectos, así como con equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisan en este Pliego, para el mantenimiento de los distintos parques y jardines municipales.

El nivel de prestación de los servicios deberá ser tal, que el estado de las zonas verdes vea incrementada su belleza estética y fisiológica, con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen, de acuerdo con el criterio marcado por el Ayuntamiento de Alcázar De San Juan.

El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar todas aquellas obras, labores y arreglos de obra civil o jardinería en zonas verdes consolidadas o nuevas, en función de las peticiones del Ayuntamiento de Alcázar De San Juan y más concretamente las labores de siega, poda y reposición de marras, según lo especificado en este pliego.

Estas labores se ejecutarán con el personal tanto en número como categoría idóneo para dichos trabajos.

Se deberá presentar mensualmente ante los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Alcázar De San Juan una relación de todos aquellos desperfectos y marras producidas en los distintos parques, jardines y zonas verdes municipales.

Todas las marras que se produzcan a lo largo del año, sea cual sea la causa que las origine, serán repuestas por la empresa adjudicataria en el plazo máximo de un mes desde que esta se produzca, salvo en el caso de arbolado de hoja caduca, que en caso de producirse la marra a partir del mes de marzo, será repuesta en el siguiente mes de noviembre.

La empresa adjudicataria, al inicio del contrato, en el plazo máximo de un mes, realizará un inventario de marras de arbolado viario, y serán repuestas de forma inmediata.

## **6.4.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A REALIZAR**

Se relacionan en el presente apartado las labores de conservación y mantenimiento a realizar según la modalidad de trabajos ejecutados mediante la percepción de un precio fijo que procede del coste total anual dividido en doce mensualidades iguales, debiéndose considerar igualmente incluidos en el precio ofertado, aunque no estén taxativamente señalados todos los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctica del buen oficio sean necesarios ejecutar o disponer.

Las frecuencias que se señalan para alguna de las labores deberán tomarse como indicativas y en todo caso como mínimas, encontrándose siempre supeditadas al criterio de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Alcázar De San Juan, al igual que la maquinaria, las herramientas y todos los materiales necesarios para la ejecución de estas labores.

En el transcurso del primer año de vigencia del contrato, el adjudicatario realizará un nuevo inventario de todas las zonas verdes y arbolado objeto de la conservación.

### **6.4.1.- Labores para la conservación y mantenimiento de las zonas verdes**

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, se descompone como sigue:

- a) Riego
- b) Siega y operaciones de conservación y mantenimiento de praderas

- c) Recorte y poda de arbustos
- d) Resiembra
- e) Escarda
- f) Entrecavado y rastrillado
- g) Limpieza
- h) Abonado
- i) Tratamientos fitosanitarios
- j) Perfilado
- k) Poda de arbolado

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que, para cada una de ellas, se detallan a continuación:

#### **a. Riego**

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable, según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias mínimas para cada tipo de riego:

##### Zonas ajardinadas con césped . arbolado y/o arbustaje :

- meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, cinco (5) días por semana, sin que en ningún caso puedan transcurrir más de dos días consecutivos sin riego.
  
- meses de abril y octubre, dos (2) días por semana, sin que en ningún caso puedan transcurrir más de 3 días consecutivos sin riego.

##### Zonas ajardinadas con arbolado y/o arbustaje:

- meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, tres (3) días alternos por semana.
- meses de abril y octubre, un (1) día por semana.

Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras, aspersores, difusores, etc., según la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones a regar y el sistema de riego implantado en la zona.

El agua consumida en el riego será por cuenta del Ayuntamiento de Alcázar De San Juan, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo.

La conservación de los sistemas de riego y de todos los elementos necesarios para ello serán a cargo del adjudicatario y las averías, roturas, etc. que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso superará las 48 horas desde el comienzo de la avería.

En el caso de que las averías o roturas se produjesen en el interior de las zonas verdes o jardines, a partir de la acometida a la red general del Ayuntamiento, todo el coste de las reparaciones será por cuenta del adjudicatario. Si por el contrario las averías se localizan en las instalaciones o redes generales, se comunicaran de forma inmediata a la empresa de AGUAS DE Alcázar y a los Servicios Técnicos Municipales, y el adjudicatario se abstendrá de actuar sobre las mismas.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá, por su cuenta, la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramada.

La sustitución de cualquier elemento constituyente de los sistemas de riego, se hará con piezas y material idéntico al existente, salvo consulta y aprobación expresa de los Servicios Técnicos Municipales, y cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada previamente por estos.

Previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red y sistemas de riego, que quedarán de propiedad municipal sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportando la documentación y proyecto oportuno que defina en su totalidad la obra a realizar y que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario estará igualmente obligado a conservar, tanto los sistemas de riego que puedan incluirse en el párrafo anterior, como los que el propio Ayuntamiento realice o asuma ya ejecutados.

Los elementos a conservar serán los que integran la infraestructura de riego de las diversas zonas verdes y que son los siguientes:

- Las tuberías de abastecimiento y distribución de agua a zonas verdes, así como las piezas especiales y de unión, siempre que estén dentro de la zona verde a mantener.
- Los aspersores, difusores, goteros, etc. y la parte de sus acometidas.
- Las bocas de riego.
- La obligación de atender los casos esporádicos que puedan presentarse en la sustitución de bocas de riego de tipo no oficial por otras del modelo actualmente utilizado.

## **b. Siega**

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped.

De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm., no admitiéndose, en ningún caso, una altura superior a 10 cm. y pudiéndose fijar por los Servicios Técnicos Municipales las alturas máximas para cada tipo de césped. Tampoco podrá realizarse de una sola vez, el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias para la siega:

Durante los meses de mayor actividad vegetativa (de abril a octubre) una siega cada diez (10) días.

En los meses de parada vegetativa, una siega mensual.

Después de cada siega y una vez retirados los restos que a consecuencia de la misma queden sobre el césped, se procederá a regar la superficie segada.

### **c. Recorte y poda de arbustos**

Comprende el recorte y la poda de arbustos en crecimiento libre o dirigido, según criterio de los Servicios Técnicos Municipales, y se realizará en la forma y época más conveniente para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

A título orientativo, se establecen las siguientes frecuencias para esta labor:

Seto de Ligustrum:

El brote nuevo no sobrepasará en más de 7 cm. las dimensiones consolidadas del seto.

Seto de Cupressus:

Se recortará como mínimo dos veces al año, aproximadamente en los meses de abril y octubre.

Borduras de Santolina. Buxus. etc.:

El brote nuevo no sobrepasará en más de 2 cm. Las dimensiones consolidadas de la bordura.

Para otro tipo de setos o borduras, se determinará por el Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos Municipales, si su crecimiento deberá ser libre o, en el supuesto de ser controlado, la frecuencia de los recortes. En todo caso, se mantendrá el actual trazado de los mismos, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellas.

Igualmente se determinará la frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos no indicados anteriormente, siguiendo, en todo caso, los criterios generales de buena práctica de la jardinería y los particulares de la zona.

En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

#### **d. Resiembra**

Se llevará a cabo en aquellas zonas concretas que no exijan una renovación completa del césped, pero que, por cualquier causa, desmerezcan en su aspecto frente al resto de la zona ajardinada a criterio de los Servicios Técnicos Municipales.

#### **e. Escarda**

Tendrá como finalidad la eliminación de malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno o siempre que los Servicios Técnicos Municipales lo indiquen, pudiendo realizarse de forma manual, mecánica o química.

La escarda manual o mecánica consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y plantas de flor.

La escarda química se realiza mediante la aplicación de herbicidas, para cuya utilización se deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales el tipo de herbicida que se pretende utilizar, lugar y momento de aplicación y dosis, a efectos de su previa aprobación.

En el caso concreto de la eliminación de malas hierbas del césped mediante la utilización de herbicidas selectivos, aparte de la autorización necesaria para su uso, éste debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín.

Cuando se trate de la eliminación de malas hierbas y vegetación de crecimiento espontáneo en superficies sin plantación (caminos, paseos, zonas de estar, terrenos utilizables pendientes de ordenación, etc.) y, en el caso de ser utilizado algún tipo de herbicida, éste también deberá ser autorizado previamente.

#### **f. Entrecavado y rastrillado**

Las zonas terrazas ocupadas por árboles, arbustos, plantas de flor, etc., se entrecavarán frecuentemente, de forma que, aparte de que no existan malas hierbas, se mantenga la buena estructura del suelo.

La profundidad de cava será del orden de 12 a 15 cm., sin que, en ningún caso, afecte al sistema radicular.



Para los árboles plantados en alcorque, este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo.

La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera y verano; a título orientativo, se establece una frecuencia mínima de una vez al mes entre los meses de abril a octubre y dos veces más durante el resto del año.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y, en particular, después de cada operación de entrecavado.

#### **g. Limpieza**

Aunque se detallan aquí las operaciones de limpieza a realizar en los distintos parques, jardines y zonas verdes, como ya queda dicho, el importe de la realización de la misma se facturará en el apartado de Limpieza Viaria, como una operación de limpieza más.

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de los parques y zonas verdes objeto del contrato y, especialmente, en el interior de los propios jardines.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.), como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, etc.) y de los desperdicios y basuras que, por cualquier causa, lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato, con independencia de la zona en que se encuentren dentro de la zona ajardinada, ya sean praderas, macizos, paseos, etc...

También se incluye el vaciado de las papeleras existentes, así como la limpieza de fuentes y estanques instalados dentro de las zonas ajardinadas, manteniendo éstos sin papeles u otros objetos flotantes o en el fondo. En este sentido, se procederá al vaciado y a la limpieza de fondos, al menos, una vez al año, debiéndose, además, notificar inmediatamente al Servicio de Inspección Municipal las averías, obstrucciones o cualquier otra incidencia que se produjese en las mismas.

Se realizará, igualmente, la limpieza de todo tipo de residuos u objetos que aparezcan en los alcorques de los árboles, tengan o no su correspondiente rejilla o tapa, volviéndola a colocar debidamente cuando exista.

Asimismo, deberá procederse a la limpieza de todos los evacuatorios caninos (pipicanes) que en el futuro puedan instalarse en las zonas objeto de este pliego.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas, evitando que permanezcan en la vía pública

acopios de los mismos, y en ningún caso una vez terminada la jornada de trabajo.

Durante la manipulación y traslado de residuos o productos de las diversas labores no se podrá derramar parte alguna de los mismos, debiéndose tomar para ello las medidas oportunas y, en el caso de que así sucediera, el contratista estará obligado a que, de forma inmediata, sean retirados, quedando limpios los lugares donde se haya trabajado.

Los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en los jardines deberán ser entregados a la Policía Local, con vistas a su posible recuperación por sus dueños.

En las zonas verdes objeto del contrato, la frecuencia en la limpieza será diaria (de lunes a sábado) durante todo el año. Como complemento a estas labores de limpieza, se regarán los paseos terrizos, como mínimo, una vez por semana entre los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, cuidando siempre que el consumo de agua sea el imprescindible.

No obstante, la operación de limpieza se realizará tantas veces como sea precisa para que las zonas verdes se encuentren permanentemente en un correcto estado de limpieza.

En este sentido, cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación y siempre que éstos sean organizados y/o autorizados por el Ayuntamiento, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada con anterioridad a la realización del acto, como inmediatamente después de celebrado el mismo, sin que esto suponga un incremento en el canon a percibir. Para ello, el adjudicatario deberá ser avisado, como mínimo, con veinticuatro horas de antelación al comienzo del acto.

#### **h. Abonado**

El abonado de los céspedes y otros tapizantes se efectuará dos veces al año, preferentemente al comienzo de la primavera y finales de otoño, incorporándose un abono químico a razón de 50 gr/m<sup>2</sup>.

La fórmula y dosis del fertilizante, así como la época de aplicación serán establecidas por los Servicios Técnicos Municipales a propuesta del adjudicatario, dependiendo de las condiciones del suelo y del estado vegetativo del césped, recomendándose, en general, el uso de un abono completo específico para césped.

En las zonas terrizas plantadas y no ocupadas por césped u otros tapizantes que lo impidieron, al realizar las plantaciones anuales de flor, vivaces y arbustos, se aportará abono orgánico (compost) a razón de 0,75kg./m<sup>2</sup>. A la superficie abonada se le dará un entrecavado con el fin y efecto de enterrar el abono.

En las plantaciones de árboles, deberá realizarse un aporte en el alcorque de 2 kg.

de abono orgánico.

Todos los abonos antes mencionados serán aportados por el adjudicatario y deberán ser aprobados por el Servicio de Inspección Municipal, para lo cual se presentarán las muestras necesarias junto con los análisis correspondientes, pudiéndose realizar otros contradictorios para verificar la idoneidad de aquellos.

#### **i. Tratamientos fitosanitarios**

El adjudicatario quedará obligado a realizar, en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, juegos u otras áreas de los parques y jardines objeto del contrato, así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga, una vez observada.

Se prestará especial atención a la Procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*), debiendo realizar ineludiblemente un tratamiento preventivo en la segunda quincena del mes de septiembre, así como cualquier otro tratamiento posterior que fuese necesario para erradicar completamente la plaga.

Se incluyen en este apartado los tratamientos con herbicidas, que deberán realizarse anualmente para un adecuado control de las malas hierbas, especialmente en aquellas áreas abiertas anexas a las zonas verdes, así como en el interior de ellas.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos y eficaces. Se consultará previamente y por escrito a los Servicios Técnicos Municipales la fórmula, método y dosificación de los productos a emplear en cada caso, así como el momento de su aplicación, sin que ello exima a la empresa adjudicataria de cualquier responsabilidad que se derive de la aplicación de estos productos.

Las horas y metodología del tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios a la población.

En cualquier caso la aplicación de estos tratamientos debe realizarse por un aplicador homologado para este tipo de productos.

#### **j. Perfilado**

Comprende la realización, mecánica o manual, del recorte en los bordes del área de pradera o tapizante, tanto exterior como interior (macizos de flor, arbustaje y árboles en pradera), arrancando la parte sobrante, incluso hasta las raíces. El borde exterior de la pradera lo delimitará el bordillo en caso de existir. De no ser así, este será fijado por los Servicios Técnicos Municipales.

Esta operación se efectuará, a título orientativo, con una periodicidad mínima de una vez por mes durante los meses de abril a octubre y una vez más, durante el resto del año.

En todo caso, se mantendrá el actual trazado de los perfiles en las diferentes zonas, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que, por cualquier causa se originen en aquellos.

#### **k. Poda de arbolado**

A realizar en las zonas objeto de este contrato y que por tanto no están reservadas al Ayuntamiento.

Esta labor se realizará siempre en la época más adecuada y quedará supeditada a lo que marque, en cada caso, los Servicios Técnicos Municipales para cada especie, lugar y circunstancia, sometiéndose siempre a unas normas de carácter general.

Se podarán, en primer lugar, las ramas enfermas, estropeadas o muertas.

La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos, así como para evitar riesgos por excesiva altura, inclinación inadecuada, mala estructura, cercanía a edificios e instalaciones y cuando por cualquier circunstancia como accidentes, caída de rayos, etc., así se aconseje.

Se eliminarán, preferentemente, las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.

Se evitarán las podas muy drásticas y sólo se efectuarán en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

En todos los casos es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes.

Los cortes se realizarán al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la parte que permanece. No se dejarán muñones que sobresalgan por constituir focos de infección y dificultar la cicatrización.

Se tenderá a realizar el menor número posible de cortes, propiciándose los de pequeño tamaño.

Estos deberán ser limpios y sin rebabas, para lo cual las herramientas que se utilicen deberán estar perfectamente afiladas y desinfectadas.

Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm. serán tratados con un producto fungicida, cuya formulación deberá ser previamente aprobada por los Servicios Técnicos Municipales. Su aplicación deberá realizarse inmediatamente después de efectuada la poda del árbol.

Deberá realizarse también el tratamiento de las heridas producidas por causas accidentales o las provocadas por cortes efectuados inadecuadamente en años

anteriores.

En parques, plazas y otras zonas verdes donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, se podarán con la frecuencia necesaria para mantener un buen estado sanitario, forma adecuada y floración.

El adjudicatario deberá presentar durante el mes de septiembre, a los Servicios Técnicos Municipales un plan anual de poda para su aprobación con las modificaciones a que hubiera lugar y en el que deberán incluirse las zonas, especies, ejemplares afectados, tipo de poda y calendario de ejecución.

El adjudicatario deberá disponer además de todas las herramientas de corte (motosierras, hachas, tijeras, etc.) necesarias para llevar a cabo esta labor, de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los residuos de la poda, que deberá realizarse de forma inmediata.

La señalización necesaria para la realización de algunas labores y muy especialmente la de la poda de arbolado próximo a la vía pública, será por cuenta del adjudicatario, quien deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc., en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

En cualquier caso, el tipo de señales o vallas de obra serán de modelo normalizado y su colocación se realizará, cuando afecte a una vía pública, de acuerdo con la Policía Local, que ineludiblemente deberá ser avisada con la suficiente antelación.

Los restos de poda deberán ser retirados de forma inmediata, y en cualquier caso antes de la finalización de la jornada de trabajo, con independencia del lugar en que se encuentren.

#### **6.4.2.- Labores de reposición**

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, vivaces, arbustos, árboles, zonas de césped, etc. que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo, siempre a criterio de los Servicios Técnicos Municipales.

Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Muerte natural de flores y plantas.
- Sustitución anual de plantas de flor en macizos, parterres y jardineras.
- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación no se pongan a disposición del servicio otros sistemas de

riego.

- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta.
- Excesiva vejez por carencia de reposiciones.
- Marras producidas en las reposiciones o plantaciones efectuadas por el adjudicatario, o daños por actos vandálicos.
- En general, por cualquier causa imputable a deficiencias en el mantenimiento, a criterio de los Servicios Técnicos Municipales.

Serán a cargo del adjudicatario todas las labores necesarias para la plantación, tanto de planta de temporada como nuevas plantaciones, así como el coste de estas plantas.

Estas labores serán realizadas, en principio y salvo indicación contraria, en la época adecuada más próxima al comienzo de las actividades del nuevo adjudicatario y comprenderán todas aquellas reposiciones o nuevas plantaciones necesarias, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario realizará, anualmente, un recuento de las marras que se hayan producido, presentando el correspondiente listado a los Servicios Técnicos Municipales y procederá a la extracción de todas las plantas secas y de aquellas cuyo estado fitosanitario lo haga recomendable a juicio del citado Servicio.

El sistema radicular se suprimirá hasta una profundidad adecuada a la planta a reponer y, en caso necesario, se sustituirá la tierra y demás materiales extraídos al ejecutar el hoyo. Además, la planta quedará suficientemente cubierta y con alcorque formado para el riego.

En el caso de que los árboles plantados, cuando el perímetro de su tronco sea inferior a 30 centímetros, se deberán proteger con el sistema de protección adecuado, similar al utilizado actualmente, debiendo ser en cualquier caso aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

En lo que se refiere a las plantas anuales de flor, la plantación se efectuará como mínimo dos veces al año, en otoño y primavera en igual superficie y con igual densidad de la que existía anteriormente, fijando el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan las especies a emplear y el marco de plantación. No obstante, en las plantaciones de macizos de flor se repondrán las veces que sea necesario para mantener el máximo de color durante las diferentes estaciones del año. Comprenderá, igualmente, esta labor el arranque y la eliminación de las plantas de flor anteriores, así como las labores h) y j) del apartado anterior.

La plantación de flores de primavera se realizará con anterioridad al día uno de mayo, y la de otoño antes del día 15 de octubre, pudiendo utilizarse tanto plantas anuales como bianuales y vivaces de flor, pero en todos los casos su renovación será anual.

En el caso concreto de los maceteros existentes en la ciudad, se tomarán las medidas necesarias para que estén permanentemente floridos, salvo los días estrictamente necesarios para el cambio de plantación. La empresa contará con un reten de la especie plantada en cada momento, para la reposición permanente.

El adjudicatario presentará, con la suficiente antelación, a los Servicios Técnicos Municipales una relación de especies para su elección, siendo estos los encargados de decidir la especie y color para cada una de las zonas.

Para todas las reposiciones que se efectúen se utilizarán plantas idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc., a las que en el momento de la sustitución reunía el conjunto del que ha de formar parte, salvo indicación concreta del Ayuntamiento, debiendo reponerse todas y cada una de las plantas afectadas, salvo en el caso de los macizos de flor, que se procederá a su reposición cuando por una u otra causa hayan desaparecido, o se encuentren deterioradas el diez por ciento (10 %) de las plantas del macizo o parterre.

La plantación de los macizos de flor se realizará siempre con planta ya florecida y en perfecto estado de desarrollo.

Para casos excepcionales, tales como grandes ejemplares y otros, las características de las plantas a reponer serán fijadas por el Ayuntamiento.

A tal fin, el adjudicatario presentará dentro de los dos primeros meses de cada año una relación debidamente razonada de las zonas que por su estado considere que deben ser objeto de esta renovación y que deberá ser aceptada en el Ayuntamiento por los Servicios Técnicos Municipales, con las modificaciones a que hubiere lugar.

En el caso de plantaciones de árboles, caso de comprobarse pérdida de algún ejemplar, sea cual sea la causa, deberán ser inmediatamente repuestos por otro de las mismas características, servido en maceta para asegurar su enraizamiento.

En cuanto a la reposición de praderas de césped, se efectuará preferentemente durante los meses de abril o mayo, y solo en casos excepcionales en los meses de septiembre y octubre, y deberá comprender las siguientes labores:

- Subsolado hasta 15 cm. de profundidad.
- Despedregado hasta eliminar todo el material de tamaño superior a 2 cm. en una profundidad de 10 cm.
- Incorporación de abono orgánico y mineral de fondo.
- Desmenuzamiento del terreno y mezcla del abonado mediante medios mecánicos (motocultor), salvo que la configuración del jardín obligue a su realización manual (paloteado).
- Rastrillado general para conseguir un buen afinamiento y nivelación de la superficie a sembrar.
- Extendido regular de la semilla o mezcla de semillas que se determine

por los Servicios Técnicos Municipales, y a la que previamente se le habrá incorporado los productos adecuados para su protección contra hormigas y aves.

- Extendido de cubre siembras apropiado.
- Dos pasadas de rodillo para apelmazar la capa superior.
- Riego inmediato con las precauciones necesarias para evitar el arrastre de tierra o de semillas.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los suministros necesarios para realizar estas labores (abono, semilla, cubre siembra, etc.) si bien, los mismos deberán ser aprobados previamente a su utilización por el Ayuntamiento, a través generalmente de los Servicios Técnicos Municipales. Estos suministros serán sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

En cualquier caso, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento un proyecto de plantaciones y reposiciones en el que se refleje tanto el número como la especie de las plantas a utilizar, su ubicación y el motivo de la sustitución. Este proyecto, referido al año siguiente, se presentara a los Servicios Técnicos Municipales antes del 31 de octubre del año anterior.

Antes de los tres (3) meses de la entrada en vigor del contrato, el adjudicatario presentará un estudio detallado de la situación de los parques, jardines, plazas, arbolado viario, etc..., en el que se incluirá un recuento exhaustivo de las plantas existentes, y que servirá de base para las reposiciones de los años sucesivos.

El adjudicatario deberá prever, a la hora de realizar su proyecto y presupuesto, que el importe de todas las plantas y elementos necesarios, así como la mano de obra, serán de su cuenta, a excepción, como queda dicho en párrafos anteriores, el importe de los árboles de la reposición del primer año de vigencia del contrato.

#### **6.4.3.- Zonas arboladas**

Se refiere a aquellas zonas verdes en las que solo existe plantación de árboles, y que por sus características solo necesitan mantenerlos limpios de malas hierbas y aquellas labores de mantenimiento del arbolado tales como tratamientos fitosanitarios. Respecto a las labores de poda, salvo indicación expresa de los Servicios Técnicos Municipales, solo se realizaran aquellas imprescindibles por rotura de ramas, ramas secas, etc, o eliminación de ejemplares por alguna causa justificada.

Las zonas arboladas incluidas en el contrato se especifican en el apartado correspondiente.

#### **6.4.4.- Conservación de infraestructuras y obra civil**

Es responsabilidad del adjudicatario, y por tanto se encuentra dentro de sus obligaciones el mantenimiento de todas las infraestructuras que se encuentren dentro de



las zonas verdes a mantener en lo relativo a:

- Caminos y Paseos.
- Aceras interiores
- Bordillos
- Vallados

Todos ellos deberán mantenerse en perfecto estado, reparándose o reponiéndose cualquier elemento afectado para mantenerlo en su estado original y en perfecto uso, sea cual sea la causa de su deterioro.

Salvo autorización e indicación expresa de los Servicios Técnicos Municipales, las reparaciones y sustituciones se realizarán con materiales idénticos a los originales.

#### **6.4.5.- Variación de la superficie de actuación**

El adjudicatario estará obligado a admitir para su conservación las zonas verdes de nueva creación que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones, adquisiciones, etc., incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

El canon o precio global será invariable a lo largo de todo el año, aun cuando el ámbito de actuación haya aumentado por cualquiera de las causas antes mencionadas.

Cada año se procederá a incrementar o reducir el canon anual de mantenimiento, actualizando el inventario con las ampliaciones que hubieran existido durante el año precedente, con efectos exclusivos desde el uno de enero del año siguiente en que se haya producido el incremento.

No obstante no se incrementará el precio del contrato hasta que la superficie y unidades nuevas a atender no superen el diez por ciento (10 %) de la superficie y el número de unidades que se venían conservando en el momento de adjudicar este contrato. Se iniciará expediente de modificación del contrato, con efectos desde el momento en que se alcance el citado 10 %.

En el caso de disminución de zona verde a conservar y previo al aviso correspondiente, se realizará el expediente de detracción económica que corresponda por la superficie no conservada de forma inmediata a que se produzca el abandono de la misma.

El criterio de aplicación de precios para el incremento de canon por aumento de inventario será el mismo que se aplique para la detracción en caso de disminución.

Si el adjudicatario en su propuesta no ha desglosado el coste para cada una de las unidades objeto del contrato, se aplicará el coste medio resultante de dividir el importe del canon entre la superficie total contratada.

#### **6.4.6.- Obra nueva**

Para la ejecución de nuevas obras el Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar, tanto obras nuevas, como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación, no habiendo lugar a incremento de precio alguno por las mismas, salvo que se incremente la superficie a mantener en más de un 10 %, en cuyo caso se estudiará por parte del Excmo. Ayuntamiento el incremento de canon correspondiente, a propuesta de la empresa adjudicataria.

Las obras nuevas que el Ayuntamiento piense acometer, podrán ser realizadas directamente por él, o encargadas para su ejecución a la empresa adjudicataria, en cuyo caso se realizará por parte del contratista un anteproyecto con su estudio de costes, según el cuadro de precios que utilicen en ese momento los Servicios Técnicos Municipales. Si la unidad de obra no existiese en dicho cuadro, se aplicará la base de precios (base de precios de la construcción Centro del colegio oficial de aparejadores y arquitectos de Guadalajara o base de precios Parjap). En ambos casos, se entiende ya incluido en los precios el beneficio industrial y los gastos generales, pero no el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.). El abono de cualquiera de estos trabajos, se realizará mediante la correspondiente certificación de obra y factura.

Las obras nuevas a que se refiere el presente apartado pueden referirse a cualquier elemento de la zona verde que el Ayuntamiento estime conveniente modificar, sustituir, eliminar, cambiar, ampliar, etc..., ya se trate de elementos vegetales, instalaciones, etc...

El plazo para realizar las actuaciones encomendadas será fijado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria redactará una memoria valorada para su aprobación por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Por su parte, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, debiendo para ello realizar el correspondiente proyecto de modificación que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos Municipales, siendo el importe de las obras con cargo al propio adjudicatario si es este quien las propone.

Antes del inicio de cualquier obra por parte del adjudicatario se debe realizar un anteproyecto técnico o memoria con la valoración correspondiente de todos los trabajos a desarrollar, que con anterioridad debe ser aprobado por el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

#### **6.4.7.- Actuaciones en caso de emergencia**

El contratista está obligado a atender de forma inmediata aquellas situaciones de emergencia que supongan peligro para los usuarios de las zonas verdes o para la integridad de las mismas, sea cual sea la causa de las mismas, tales como caídas de árboles o ramas de árboles, roturas de la red de riego, roturas de mobiliario u otros elementos que supongan peligro, etc....

Caso de producirse alguna circunstancia de este tipo, serán requeridos los servicios de la empresa contratista, que deberá atender el aviso a la mayor brevedad posible, poniendo a disposición del servicio los medios materiales y humanos que se estimen necesarios según la gravedad de la incidencia de que se trate.

## **6.5.- MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO Y ÁREAS INFANTILES**

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar el mantenimiento integral de todos los elementos de mobiliario urbano, entendiéndose como tal bancos, papeleras, mesas, juegos infantiles, areneros y otras zonas de absorción de impactos, vallados de protección y pipicanes que existan o puedan existir en un futuro, y estén integrados en las zonas ajardinadas objeto del contrato, o estén reflejados en el anexo correspondiente de este Pliego.

Es mantenimiento integral aquel que garantice que dichos elementos estén siempre en perfectas condiciones de seguridad y uso, por lo que se incluye desde la limpieza de los mismos, todas las reparaciones que requieran y su sustitución total o parcial en caso necesario, incluido el vallado perimetral de los mismos, si existe.

La empresa adjudicataria deberá valorar y dimensionar suficientemente un servicio de mantenimiento específico para este fin, dotado de los medios mecánicos y humanos necesarios: vehículo, personal, herramientas, material de sustitución, etc...

Será obligación de la empresa contratista la retirada inmediata de cualquier elemento que por cualquier causa represente peligro para los usuarios, circunstancia que deberá ser comunicada lo antes posible a los Servicios Técnicos Municipales. La empresa adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía o deficiencia observada que pueda afectar a la integridad y seguridad del juego u otro elemento del mobiliario, debiendo precintarse el mismo en caso necesario.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los juegos infantiles y mobiliario urbano existentes en el momento de la adjudicación, sea cual sea su estado, presentado un estudio de los mismos y propuestas de sustitución. El mantenimiento integral de las zonas de juegos infantiles corresponderá a la empresa adjudicataria, debiendo mantenerlos en perfecto estado, sea cual sea la causa de su deterioro, debiendo repararlos y/o sustituirlos por otros nuevos en caso necesario.

La sustitución se realizará por un elemento idéntico al deteriorado, y de no ser posible, propondrá a los Servicios Técnicos Municipales los posibles modelos alternativos, siempre modelos homologados, quienes decidirán el modelo a elegir.

Por supuesto se incluye como obligación del adjudicatario la sustitución de asientos de columpios, tanto del propio asiento como de las cadenas, por lo que deberá contar con un retén de dichas piezas para su sustitución inmediata si se detecta la rotura de alguno de estos elementos. Las piezas utilizadas serán siempre homologadas.

Está incluida también el mantenimiento, limpieza y renovación del material de absorción de impactos de caída en toda la superficie del área de juego, en un espesor de 30 centímetros. Esta sustitución será anual cuando se trate de arena, y cada (dos) 2 años cuando se trate de grava, empleándose para su sustitución el mismo tipo de material. Sea cual sea el material existente, trimestralmente se procederá al mullido de la misma zona y en el mismo espesor, bien por medios manuales o mecánicos. Diariamente se procederá a la nivelación del arenero, especialmente en las zonas de caída de toboganes y columpios, así como a su limpieza.

En el caso de suelos de caucho, será obligación del adjudicatario mantenerlos en perfecto estado, tanto de limpieza como de funcionamiento, debiendo ser reparados y/o sustituidos, en todo o en parte, cuando a criterio de los Servicios Técnicos municipales se encuentren deteriorados y no cumplan con las debidas condiciones.

La empresa contratista será la única responsable de cualquier daño que pueda ocasionarse a los usuarios de los juegos infantiles y mobiliario urbano y que pueda ser imputado a la mala conservación y mantenimiento del mismo en todo lo provisto en el presente Pliego.

la empresa adjudicataria será la encargada del mantenimiento integral de todos los elementos de mobiliario urbano integrados en las zonas verdes incluidas en el contrato, bancos, papeleras, vallados, juegos infantiles, material de absorción de impactos, etc..., y con independencia del estado en que se encuentren a fecha de inicio de contrato, procederá a las reparaciones y/o sustituciones necesarias, de forma que en el plazo máximo de DOS meses, desde la formalización del mismo, se encuentren en perfectas condiciones de uso.

Alcázar de San Juan, junio de 2016.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Villegas F.', written over a faint, light blue grid or watermark.

Fdo.: Manuel Antonio Villegas F. - Infante

## **ANEXO I**

### **NIVELES DE LIMPIEZA VIARIA**

#### **NIVEL 1:**

Limpieza diaria de lunes a domingo y festivos, incluso repaso de tardes.

#### **CALLES AFECTADAS:**

- Doctor Bonardell
- Plaza de España
- Santa Quiteria (Calle y Plaza)
- Emilio Castelar
- San Francisco
- La Virgen (desde S. Francisco a San Isidro)
- Independencia
- Plaza de San Francisco
- Plaza del Altozano
- Plaza Santa Clara

#### **NIVEL 2:**

Limpieza diaria de lunes a domingo y festivos, incluso repaso de tardes, de mayo a septiembre.

#### **CALLES AFECTADAS:**

- Plaza de Toros
- Avda. Constitución (de Plaza de Toros a c/ Toledo)
- Avda. Institutos.
- Avda. de Herencia (de Plaza de Toros a Doctor Bonardell)
- Jesús de Aro
- Juan de la Cierva
- Ferrocarril (desde Dr. Mazuecos al final, incluso Plaza)
- Avda. de Criptana (hasta García Morato)
- Avda. Álvarez Guerra
- General Fernández Urrutia

### **NIVEL 3:**

Limpieza diaria de lunes a sábado (excepto festivos).

#### CALLES AFECTADAS:

- Corredera
- Plaza Aduana
- Rondilla Cruz verde
- Los Ángeles
- Plaza Arenal
- Cardenal Cisneros
- Marqués de Mudela
- Pintor Isidro Parra
- Libertad
- Juan Bautista de la Concepción
- General Benavent
- Tomás Tapia
- Concordia
- Gracia
- Carmen
- Moraleja
- Religiosos Mártires
- Mari Monreal
- San Francisco
- Independencia
- Mediodía
- Avda. Cervera
- Virgen
- Plaza Altozano
- Avda. Criptana
- Paseo del Parque
- Miguel Barroso
- Canalejas
- Ferrocarril
- Plaza Barcelona
- Negrita
- Miguel de Unamuno
- Trivaldos
- Tintoreros
- General Alcañiz (de P. Barcelona a E. Castelar)
- General Fernández Urrutia
- Avda. Álvarez Guerra
- Avda. Castilla la Mancha
- Avda. Constitución (excepto tramo incluido en NIVEL 2)

- Avda. Pablo Iglesias (incluso vía de servicio anexa)
- Recreo
- Arroyo Mina
- Barataria
- Avda. Institutos (excepto lo establecido en NIVEL 2)
- Avda. Herencia (de Cruz Roja a Plaza de Toros)
- Margarita Xirgu
- Doctor Jesús González
- Margarita Nelken
- Emilia Pardo Bazán
- Rosa Chacel
- Montserrat Roig (desde R. Chacel a Avda. Institutos)
- Poetisa Isabel Prieto (desde E. Pardo Bazán a Avda. Constitución)
- Avda. Constitución (excepto lo establecido en niveles anteriores)
- Los Devis
- Tomelloso
- Lorenzo Rivas
- Juan Carlos I
- Juan de la Cierva
- Trinidad
- Ramón y Cajal
- Miguel Barroso
- Unión
- Aparcamiento Ambulatorio S.S.
- Vía de Servicio entrada Urgencias Hospital
- Avda. de Quero.
- San Sebastián.
- Los Baños (tramo colegio Santo).
- Júpiter.
- Príncipe.
- Plaza Palacio.
- Plaza Santa María
- Jesús Romero
- Santo Domingo
- Plaza del Horno
- Solidaridad (desde Barataria a Yelmo de Mambrino)
- Yelmo de Mambrino (desde García Morato a Sancho Panza)
- Paseo de San Isidro
- Pasaje de C/ Emilio Castelar a Canalejas



#### **NIVEL 4:**

Limpieza mediante BRIGADA una vez por semana.

##### CALLES AFECTADAS:

- Todo el resto del área residencial de Alcázar de San Juan no incluido en los niveles anteriores.

#### **NIVEL 5:**

Limpieza mediante BRIGADA una vez al mes.

##### CALLES AFECTADAS:

- Todas las zonas y polígonos industriales de Alcázar de San Juan.

No obstante esta limpieza general de brigada, en las zonas afectadas por aglomeraciones ciudadanas (bares y lugares de ocio), se realizará al menos una limpieza semanal, preferiblemente los lunes.

#### **NIVEL 6:**

Se refiere a la limpieza del casco urbano de Alameda de Cervera.

Se limpiará todas las calles una vez al mes, excepto las relacionadas a continuación, que se limpiarán una vez por semana desde el 15 de junio al 31 de agosto:

- Parque
- Alrededores Piscina Municipal y Puente Romano
- c/ San Lorenzo (desde Carretera de Alcázar a Señor de Cervera)
- c/ Castillo de Cervera
- c/ Cervantes (desde Carretera de Alcázar a Victoria Lorenzo)
- c/ Victoria Lorenzo
- c/ Dulcinea (desde Carretera de Alcázar a Galatea)
- Carretera de Alcázar (desde entrada a calle del Sol)

#### **NIVEL 7:**

Se refiere a la brigada especial de limpieza de áreas de contenedores, especialmente los contenedores de vidrio, papel y envases.

Esta Brigada tendrá como cometido prioritario la eliminación y limpieza de todos aquellos residuos que por una u otra causa se encuentren fuera de los contenedores correspondientes, por lo que deberán ser introducidos en ellos, o en su caso transportados, así como la limpieza de la zona afectada.

**NIVEL 8:**

Se refiere a la limpieza de alcorques, papeleras y malas hierbas en aceras.

No se establece periodicidad, pero se deberá realizar con la que sea necesaria para que estén constantemente limpios, tanto papeleras, alcorques con o sin rejilla de protección y aceras, tanto el bordillo exterior como el interior de las mismas.

**NIVEL 9:**

Se refiere a la limpieza de sumideros o imbornales.

Se realizará una limpieza periódica trimestral de todo el casco urbano, tanto residencial como industrial.

**NIVEL 10:**

Se refiere a la limpieza de Zonas Verdes.

Las Zonas Verdes incluidas dentro del ámbito de aplicación del presente Pliego se limpiarán diariamente de lunes a sábado durante los meses de abril a octubre, y tres veces por semana en días alternos (lunes, miércoles y viernes) durante los meses de noviembre a marzo

Las áreas de juegos infantiles, con independencia de la frecuencia de limpieza de la zona verde en la que se encuentren, se limpiarán diariamente.

## **ANEXO II**

### **ZONAS VERDES INCLUIDAS**

#### **(LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO)**

- Plaza de Italia.
- C/ Irlanda.
- C/ Austria.
- C/ Suiza.
- C/ Reino Unido.
- c/ Portugal.
- C/ Luxemburgo.
- Avda. de los Países Bálticos.
- Rotonda N-420 con Avda. de la Constitución .
- Avda. de la Constitución (mediana).
- Estación de Autobuses .
- Multicines.
- Avda. de la Constitución (desde C/ Júpiter a C/ Los Angeles).
- Avda. de los Institutos.
- Plaza de Toros.
- C/ Júpiter.
- Recinto Ferial (solo Rotonda Palmera).
- Plaza del Santo.
- Grupo Renfe.
- Urbanización Los Devis.
- C/ Marques de Mudela .
- Plaza Mayor.
- C/ Emilio Castelar.
- Grupo Goya.
- Plaza del Altozano.
- Plaza San Francisco.
- Parque Picasso.
- Pabellón Picasso.
- C/ Gibraltar Español.
- Nueva Urbanización Final C/ La Virgen .
- Plaza de la Covadonga .
- C/ Juan Genovés.
- Parque Porvenir.
- C/ Vía Láctea.
- Avda. de la Regiones.
- C/ Orión.
- C/ Pegaso.

- Plaza de la Paz.
- Barrio de Santa María.
- Plaza y Atrio de Santa María.
- C/ Santo Domingo.
- C/ Independencia.
- Plaza de España.
- Plaza y calle de Santa Quiteria.
- Avda. Pablo Iglesias.
- Ciudad Jardín.
- Urbanización Elio (Sta. María).
- Arroyo del Albardial.
- Polígono S.1.3
- Camino Pindoro.
- Calle Júpiter
- Calle Porvenir x Calle Pegaso
- Arroyo DE la Serna

Con independencia de lo expresado en este ANEXO, y dado que pueden existir errores u omisiones, el adjudicatario deberá tener en cuenta que se encuentran incluidas dentro del presente contrato TODAS LAS ZONAS VERDES existentes en Alcázar de San Juan, a excepción del Parque ALCES, Parque Cervantes y Residencia Dulcinea.

## **ANEXO III**

### **ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES INCLUIDAS, CUYO MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRESPONDE A LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

- Casa de la Pradera (5 zonas).
- Grupo Renfe.
- C/ Salamanca
- Plaza de Toros (2 zonas).
- Rigoberta Menchu.
- Plaza de Valencia.
- Plaza del Arenal.
- C/ Pintor Isidro Parra.
- Parque Porvenir.
- Plaza de Barataria.
- Pabellón Picasso.
- Parque Picasso.
- Plaza Covadonga.
- Pozo Pindongo.
- C/ Vicente Jaén.
- Parque Urbanización E-22
- Plaza de la Paz.
- Juan Genovés
- Parque Cervantes.
- Arroyo del Albardial.
- Polígono S.1.3
- Camino Pindoro.
- Arroyo de la Serna

Con independencia de lo expresado en este ANEXO, **la empresa adjudicataria será la encargada del mantenimiento integral de todos los elementos de mobiliario urbano integrados en las zonas verdes incluidas en el contrato, bancos, papeleras, vallados, juegos infantiles, material de absorción de impactos, etc...**

## **ANEXO IV**

### **ZONAS ARBOLADAS INCLUIDAS**

- Avda. de la Pradera.
- C/ de la Minería.
- C/ Teresa Jornet.
- Avda. de la Ermita, desde c/ del Química a Avda. de Eu ropa.
- Esquina N-420 con Avda. de la Constitución. (Prisión).
- C/ Toledo con C/ Los Ángeles.
- C/ Doctor Creus con C/ Los Ángeles.
- Grupo Renfe.
- C/ Salamanca.
- C/ Valencia.
- Plaza del Arenal.
- C/ Bonifacio Romero.
- Plaza de Barataria.
- Pozo Pindongo.
- Aparcamiento Piscina Municipal.
- Plaza del Horno.
- Plaza de Barcelona.
- Polígono S.1.3

Con independencia de lo expresado en este ANEXO, y dado que pueden existir errores u omisiones, el adjudicatario deberá tener en cuenta que se encuentran incluidas dentro del presente contrato TODAS LAS ZONAS ARBOLADAS y vías urbanas con arbolado existentes en Alcázar de San Juan.

## ANEXO V

### PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO POR LA ACTUAL EMPRESA CONTRATISTA

#### PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y PARQUES Y JARDINES

Nº	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	PLUSES EXTRASALARIALES MENSUALES (*)		Observaciones
				Plus Productividad	Dif. Categoría	
1	Encargado	Indefinido	07/05/90	494,97	384,84	
2	Capataz	Temporal al 25 %	02/06/2009	71,33	121,33	Jubilado Parcial al 75 %
3	Capataz	Indefinido	04/05/2016			Relevista
4	Conductor	Indefinido	20/01/2003			
5	Conductor	Indefinido	15/07/2007	168,4	399,46	
6	Conductor	Indefinido	13/12/1991			
7	Conductor	Obra o Servicio	01/04/2010	100,5		
8	Oficial 3ª	Indefinido	01/05/2008			
9	Oficial 3ª	Indefinido	15/07/1999			
10	Oficial 3ª	Indefinido	02/01/1992			
11	Peón	Indefinido	02/04/1990			
12	Peón	Indefinido	25/05/2000			
13	Peón	Indefinido	15/11/2000			
14	Peón	Indefinido	02/05/2007			
15	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
16	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
17	Peón	Obra o Servicio	01/11/2010			
18	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
19	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
20	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
21	Peón	Temporal al 25 %	15/06/2009			Jubilado Parcial al 75 %
22	Peón	Temporal	04/05/2016			Relevista
23	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
24	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
25	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
26	Peón	Temporal al 25 %	15/06/2009			Jubilado Parcial al 75 %
27	Peón	Temporal	04/05/2016			Relevista
28	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
29	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			Excedencia
30	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
31	Peón	Obra o Servicio	01/04/2010			
32	Peón	Obra o Servicio	01/10/2010			
33	Peón	Obra o Servicio	01/06/2010			
34	Peón	Obra o Servicio	13/08/2011			
35	Peón	Obra o Servicio	12/02/2014			
36	Capataz	Indefinido	17/01/2005	285,33		
37	Oficial 3ª	Obra o Servicio	15/06/2009			
38	Oficial 3ª	Obra o Servicio	15/06/2009			
39	Peón	Obra o Servicio	02/04/1990			
40	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
41	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
42	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
43	Peón	Obra o Servicio	15/06/2009			
44	Peón	Obra o Servicio	15/04/2010			
45	Peón	Obra o Servicio	02/03/2015			
46	Peón	Obra o Servicio	02/03/2015			
47	Peón	Obra o Servicio	02/03/2015			
48	Limpiadora	Obra o Servicio	01/12/2009			

(\*) Cantidades abonadas por responsabilidades en el servicio y no contempladas en Convenio

**ANEXO VII**

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA, S.A. Y  
SUS**

**TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO  
DE**

**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Alcázar de San Juan, junio de 2016.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned below the date.

Fdo.: Manuel Antonio Villegas F. - Infante